



Santiago de Querétaro, Querétaro, 27 de abril de 2022

AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con los artículos 1, 4, párrafo cuarto y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud; los acuerdos del Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación durante los meses de marzo, abril y mayo, los avisos de 18, 20 y 25 de marzo, así como 14, 23, 30 de abril, 19 y 29 de mayo, todos del dos mil veinte, emitidos por la Consejerías Electorales y Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respectivamente; por instrucciones de la Consejera Presidenta Provisional del órgano de dirección superior, y con fundamento en los artículos 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 4, 52, 57, 62, fracciones III y XV, 63, fracciones I, II y XXXI, 65 y 66 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 52, 54, 55, 56, 64 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se convoca a la **sesión ordinaria** del Consejo General, a celebrarse el **29 de abril de 2022**, a las **9:00 horas**, a través de la plataforma de videoconferencia con la liga: <http://ieeq.mx/contenido/prensa/vivo.php>, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión.
- II. Aprobación del orden del día propuesto.
- III. Aprobación de las actas de sesión ordinaria del treinta y uno de marzo, así como de la urgente del cinco de abril, ambas del año que transcorre.
- IV. Presentación del informe de la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- V. Presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- VI. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones a los Lineamientos de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- VII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones al Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- VIII. Asuntos generales.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **9:15 horas** del mismo día.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Reglamento Interior de este Instituto en el marco del establecimiento de diversas medidas y recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud, el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y las autoridades locales, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga, así como de las medidas del propio Instituto publicadas en el sitio de internet del Instituto entre las que destaca que los órganos colegiados del Instituto podrán llevar a cabo sesiones virtuales con apoyo de las herramientas tecnológicas.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Se acompaña en archivo adjunto la documentación relativa a los puntos:

- III. Las versiones estenográficas de las actas de sesión referidas.
- IV. y V. Los informes correspondientes.
- VI. y VII. Las determinaciones propuestas con su respectivo anexo.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA
EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las diez horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, reunidos los miembros del Consejo General del Instituto para celebrar la sesión virtual convocada para el día que se indica: doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, licenciado Daniel Dorantes Guerra, maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno y licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, titulares de las Consejerías Electorales; maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto; así como la representación de las fuerzas políticas: licenciado Joel Rojas Soriano, representante suplente del Partido Acción Nacional, licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, licenciado Néstor Gabriel Domínguez Luna, representante propietario del partido Morena, y licenciado Jorge Salazar Marchán, representante propietario del Partido del Trabajo; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia

legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Aprobación del acta de sesión ordinaria del veintiocho de febrero del año que transcurre. IV. Presentación del informe de la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. V. Presentación de los informes trimestrales de las Presidentas y Presidentes de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado del Querétaro. VI. Presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. VII. Presentación del informe final de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al procedimiento de destrucción de la documentación electoral del proceso electoral local dos mil veinte dos mil veintiuno. VIII. Asuntos Generales.- - - - -

Inicio de la sesión: En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muy buenos días tengan todas y todos ustedes. Da inicio la sesión virtual del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para hoy jueves treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, a las diez horas. Agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado, del funcionariado del Instituto, a los medios de comunicación que nos siguen, y al público que también nos acompaña en esta transmisión por internet. Secretario Ejecutivo, con apoyo en lo dispuesto por el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito que verifique el quórum legal. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días Presidenta, integrantes del colegiado. Con mucho gusto y atendiendo su instrucción, procederé a dar cuenta de su presencia comenzando por las representaciones de los partidos políticos, de modo que daría cuenta de la presencia del licenciado Joel Rojas Soriano del Partido Acción

Nacional. Responde el licenciado Joel Rojas Soriano, representante suplente del Partido Acción Nacional.- Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del Partido Revolucionario Institucional doy cuenta de la presencia del licenciado Eduardo Martínez Lugo. Responde el licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional. Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del Partido de la Revolución Democrática doy cuenta de la presencia del licenciado Adolfo Camacho Esquivel. Responde el licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del Partido Movimiento Ciudadano doy cuenta de la presencia del maestro Arturo Bravo González. Responde el maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Presente, buenos días a todos. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del Partido Verde Ecologista doy cuenta de la presencia de la licenciada Perla Patricia Flores Suárez. Responde la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del partido Morena doy cuenta de la presencia del licenciado Néstor Gabriel Domínguez Luna. Responde el licenciado Néstor Gabriel Domínguez Luna, representante propietario del partido Morena.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Veo conectado al representante del PT al ciudadano Jorge Salazar Marchán si nos apoya con su cámara... Mientras se incorpora daría cuenta

de la presencia de las consejerías electorales, primeramente daré cuenta de su presencia Presidenta, doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- De igual forma del licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Presente Secretario, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- De la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Buenos día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- De la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y del licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- Presente Secretario, buenos días a todas y a todos. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo. Finalmente el suscrito en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General, por lo que en términos del artículo sesenta y tres, fracción dos de nuestra Ley Electoral; sesenta y seis del Reglamento Interior de este Instituto, existe quórum legal para sesionar, quedando formalmente instalada esta sesión ordinaria, de modo que todos los actos que se desahoguen en la misma serán válidos y legales. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional. Gracias

Secretario, por favor continúe con el desahogo de la sesión. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta, corresponde a la aprobación del orden del día propuesto. Por lo que, en términos de los artículos cincuenta y siete, sesenta y uno, sesenta y cinco y sesenta y seis de la Ley Electoral; cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro; artículos cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, y sesenta y ocho al setenta y cinco del Reglamento Interior, y en virtud de que la convocatoria establece el orden del día propuesto para esta sesión ordinaria, misma que previamente ha sido notificada a todas y todos los integrantes de este colegiado, además de que obra en los estrados de este Instituto, resulta de su conocimiento el orden del día propuesto. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Consulto a las consejeras y consejeros electorales, a las representaciones de los partidos políticos, está a su consideración la propuesta del orden del día por si alguien tiene alguna intervención respecto de ella... Antes de proceder a tomar la votación respectiva del orden del día, les consulto también si alguien desea inscribirse en asuntos generales, este es el momento para hacerlo... Se registra por favor la representación de Morena, el licenciado Néstor Domínguez ¿alguien más?... Nada más entonces. Secretario ahora sí le pido que proceda a tomar la votación respectiva del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Consultaría a consejeras y consejeros, quienes estén por la afirmativa de aprobar el orden del día propuesto levanten su mano por favor... Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que queda aprobado el orden del día propuesto. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera

Presidenta Provisional.- Continuamos con el tercer punto por favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta, corresponde a la aprobación del acta de la sesión ordinaria del día veintiocho de febrero del año que transcurre. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Está a su consideración la versión estenográfica del acta por si hay ¿algún comentario?... De no haber comentarios, le pido al Secretario que tome la votación correspondiente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Enseguida, consultaría a usted Presidenta y a las consejerías integrantes del Consejo General, si están por la afirmativa de aprobar el acta que se propone sírvanse manifestarlo levantando su mano... Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que, queda aprobada el acta en comento Presidenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Desahogamos el siguiente punto por favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Corresponde abordar el punto cuarto relativo a la presentación del informe de la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por lo que está usted en uso de la voz. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Si bien los informes han sido circulados junto con la convocatoria, sí quisiera aprovechar para destacar algunos puntos del informe mensual que se presenta: Tuve una reunión de trabajo con el recién designado por la Legislatura del Estado, Contralor General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el maestro Raúl Ríos Ugalde. En las actividades institucionales: Participé en la mesa de análisis con motivo del ocho de marzo del Día Internacional de la Mujer "Trabajo de las mujeres y el avance en la equidad de

género”; participé también en la presentación de la Red de Mujeres Electas por parte de la consejera electoral Rosa Martha Cervantes, que se llevó a cabo en la Legislatura del Estado; participé en el Foro Estatal de Distritación Nacional organizado y convocado por el Instituto Nacional Electoral, con la participación del consejero Ciro Murayama y de integrantes del Comité Técnico para el seguimiento y evaluación de los trabajos de distritación; también participé en el primer Congreso Nacional de Igualdad de Género e Inclusión “Retos de la agenda democrática”; así como, en el Foro Virtual de Discusión para la Revocación de Mandato dos mil veintidós”; atendí diversas reuniones de trabajo, entre ellas, con el doctor Javier Rascado Pérez, Presidente de la Defensoría Estatal de los Derechos Humanos; con el diputado Guillermo Vega Presidente de la Junta de Concertación Política de la Legislatura; con el diputado Juan José Jiménez Yáñez también diputado de la Sexagésima Legislatura del Estado; participé en la reunión con migrantes y representantes de diversas organizaciones en la que se presentó la “Agenda Migrante dos mil veintidós”; así como en la sesión celebrada con motivo del inicio de los trabajos de la Comisión de Atención de las Migraciones de la Sexagésima Legislatura en el Estado. Quiero resaltar particularmente los trabajos que se han realizado en cuanto a la difusión del ejercicio de Revocación de Mandato por parte de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Desde febrero de este año a la fecha, este Instituto ha colaborado con el Instituto Nacional Electoral en la difusión del ejercicio de Revocación de Mandato con acciones como las que se describen a continuación: hemos colocado carteles y lonas en los dieciocho municipios del estado de Querétaro; hemos publicado en nuestra página de internet banner informativo sobre la convocatoria al ejercicio; sobre la convocatoria a la observación electoral; sobre la difusión de los foros de

discusión nacional; sobre el foro local también de discusión; y los foros distritales que se están desarrollando justamente esta semana sobre este tema de la Revocación de Mandato; también información relacionada con la participación desde el extranjero en el ejercicio democrático; y por supuesto también respecto de la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en donde se puede consultar en nuestra página de internet la ubicación de las mil ochenta y siete casillas que se instalarán el diez de abril aquí en el estado de Querétaro únicamente y se encuentra ya disponible también en nuestra página el sistema ubica tu casilla para que la ciudadanía pueda acceder a esta información con toda anticipación y pueda identificar la casilla en donde le corresponde ir a votar. Hemos realizado ciento veintitrés publicaciones en redes sociales de este Instituto Facebook, Twitter e Instagram que han generado más de treinta y ocho mil visitas; hemos dado charlas informativas; se otorgaron al Instituto Nacional Electoral los setecientos minutos de tiempo aire asignados a este Instituto para que se difunda a través de radio y televisión el ejercicio de Revocación de Mandato. Esto sería cuanto al informe de la presidencia y consulto si hay algún comentario al respecto?... De no haber comentario, le pido Secretario que proceda por favor al desahogo del siguiente punto. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta, corresponde a la presentación de los informes trimestrales que rinden las Presidentas y Presidentes de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Electoral de este Instituto. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- En este punto del orden del día daré el uso de la voz a las consejerías por si desean destacar algún tema de los informes y posteriormente se pondrán a consideración del colegiado al final de la última intervención. Le cedo el uso de la

voz al licenciado Daniel Dorantes Guerra. En uno de la voz el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Gracias Presidenta, buen día a todas las personas. Únicamente para señalar algunas actividades relevantes de las comisiones que presido, en primer término me referiré a la de Asuntos Indígenas e Inclusión: Comentar que tal como se señaló en el acuerdo veinticinco del año dos mil veintiuno de este Consejo General, mediante el cual se establecieron acciones afirmativas para el pasado proceso electoral en favor de grupos en situación de vulnerabilidad, se dio inicio ya a los estudios y análisis que tendrán como propósito identificar la existencia, la dimensión geográfica, la ubicación, el porcentaje poblacional así como la participación pública en el ejercicio de los derechos político-electorales de personas con discapacidad, afromexicanas de la comunidad LGBTTTIQ+; jóvenes; adultas mayores; migrantes; e indígenas, lo anterior en colaboración con la Universidad Autónoma de Querétaro con quien suscribimos un convenio y un anexo técnico de colaboración el pasado dos de febrero; por lo que quisiera agradecer públicamente en este punto a la señora Rectora Teresa García Gasca quien firmó el convenio y dio el banderazo de inicio a los trabajos. Por otra parte, señalar que quienes integramos la Comisión estamos plenamente convencidas y convencidos que la inclusión implica quehaceres concretos, reales, materiales, por ello es que conscientes de la importancia de conocer las diferentes discapacidades y contribuir a la reflexión sobre la obligación de brindar herramientas que posibiliten la inclusión social de las personas que las poseen y así generar propuestas que materialicen el derecho a la igualdad, implementamos una serie de charlas denominadas “Espacios de sensibilización para la inclusión” que estará conformado por diversos espacios para que personas especialistas compartan experiencias, ideas, propuestas,

etcétera, en materia de inclusión de personas con discapacidad. Otro rubro fundamental son las relaciones interinstitucionales en materia de inclusión, creo que la buena gestión de los asuntos exige que seamos efectivos, transparentes y responsables, además de que creamos lazos institucionales para generar trabajos conjuntos. Por ello se realizaron las gestiones para llevar a cabo la firma de colaboración de un convenio con USEBEQ, a fin de que, personas con discapacidad puedan desarrollar su servicio social en este Instituto, y en esa misma línea me da mucho gusto comentarles que dimos inicio al programa de prácticas profesionales “Inclusión con sentido electoral”, a partir de la firma de un convenio de colaboración con el Centro de Apoyo y Calidad de Vida “CALI A.C.”, que derivó de diversas reuniones que sostuvimos con la Red de Discapacidad del Estado de Querétaro, de forma tal que hoy en este Instituto, por primera vez tenemos a una persona con una discapacidad tiene síndrome de Down, que apoya de manera directa en los trabajos de las consejerías de este Consejo General. Señalar que, sostuvimos también reuniones con la diputada Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Legislatura del Estado, con quien estaremos desarrollando algunos trabajos de manera coordinada. Informar, que participé como jurado en el Primer concurso de ensayo político-electoral y de estudios sociales para la participación ciudadana, la educación cívica y la inclusión “Democracia y Pueblos Indígenas”, haciéndose cargo la Comisión del premio al segundo lugar. Y por último, en relación a esta Comisión señalar, que nos sumamos como institución anfitriona a la declaración sobre derechos político-electorales de la población LGTBTTIQ+ del continente americano, para lo cual se han sostenido diversas reuniones y actividades para llevar a cabo la suscripción de dicha declaración en el mes de agosto del presente año. Por cuanto ve a la

Comisión de Transparencia, señalar que damos puntual seguimiento a las actividades de las áreas operativas, a fin de verificar que se cumpla con las obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales, particularmente, a fin de conocer la importancia de la transparencia y la máxima publicidad en las actuaciones de los actores políticos y de la ciudadanía, realizamos la coordinación para dar inicio a la serie de charlas "Consolidando una democracia transparente" que tendrá como objetivo dar a conocer principios y bases generales para garantizar el derecho a la información pública de las personas y promover la importancia de la implementación de la cultura de la transparencia en la función pública y la rendición de cuentas. Por otro lado, se realizaron gestiones para que el próximo ocho de abril llevemos a cabo en colaboración con INFOQRO, el conversatorio "Cómo derechos personalísimos, ¿Cómo ejercer el control sobre los derechos ARCO? Finalmente en actividades generales informar que, en compañía del Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, asistí el once de marzo pasado a la Ciudad de México a la presentación de la "Generación del Primer Escenario de Distritación Electoral Federal y Local". Además, el catorce de febrero pasado acompañé a la Consejera Presidenta a la presentación del Informe de Actividades del Presidente de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El día de ayer estuvimos en la Legislatura del Estado de Querétaro presenciando el inicio de los trabajos de la Comisión de Atención a las Migraciones donde participé con un mensaje. Estas son las actividades y algunas otras que se detallan en los informes que fueron circulados; es cuanto Presidenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Gracias consejero. Tiene el uso de la voz el maestro Carlos Rubén Eguiarte

Mereles. En uso de la voz el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- Muchas gracias Presidenta, nuevamente buenos días a todas y a todos. En función de que fue circulado también con la convocatoria el informe de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, quisiera destacar solamente tres temas y tres actividades complementarias. El primero de ellos tiene que ver con el tema de la destrucción de la documentación electoral, se dio cuenta en la sesión de la Comisión que el día veinticuatro de enero se inició con el proceso de destrucción de la documentación, se dio cuenta de diversos contratiempos que tuvo la empresa particularmente relacionados con contagios de covid y con unas descomposturas de alguna maquinaria, sin embargo, a pesar de ello concluyó esta labor en tiempo y forma. Por otro lado, comentarles que el procedimiento de reclutamiento y selección de auxiliares; personas que estarán ayudando en el procedimiento que están siguiendo algunas organizaciones ciudadanas para constituirse como partidos políticos, teníamos ya cuarenta y tres personas seleccionadas, al día de la sesión y hasta este momento tenemos setenta y un personas seleccionadas, destacando que cuarenta de ellas son mujeres, el cincuenta y seis por ciento de las personas seleccionadas son mujeres, mismas que estarían sumándose al esfuerzo de funcionarias y funcionarios del Instituto en el momento en que inicien particularmente el trabajo de las asambleas. El tercer tema a destacar sería el tema de la distritación, me enfocaría en particular en lo local que es lo que a este Instituto interesa, mantenernos en comunicación y atentos, en próximas se estará dando cuenta del segundo escenario, de manera que es importante que todas las representaciones de los partidos políticos estén bien comunicados, si alguna persona, alguna representación tiene algún problema con correr el sistema o alguna duda, por supuesto estaríamos atentos

de ser un vínculo con el organismo nacional que es quien tiene la competencia constitucional para este ejercicio. Informar brevemente tres actividades complementarias: La primera es que ya se recibió la memoria gráfica de los dos debates que celebramos el año pasado, de manera que en próximos días estaría entregándoles algún ejemplar para su consulta. Comentar de una presentación que tuvimos del libro "Voto en prisión preventiva", en particular con la Junta Local del estado de Hidalgo en compañía de la maestra Dania Ravel Cuevas, Consejera del Instituto Nacional Electoral. Recordar también este esfuerzo colectivo que se está llevando a cabo en conjunto con el Poder Judicial del Estado y el Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro con quienes se suscribió ya un convenio a efecto de editar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, comentada. Hasta ahí dejaría el comentario Presidenta, muchas gracias. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Gracias consejero. Tiene ahora el uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Gracias Presidenta; buen día a todas y a todos. Igual, únicamente resaltaría algunos puntos importantes ya que el informe también fue circulado junto con la convocatoria. Durante el trimestre que estamos informando, participé en el programa de radio denominado Mujeres en Positivo A.C., en el cual estuvieron invitadas diversas personas conocedoras en la materia, como la ciudadana Elvia Ramírez León especialista en desigualdades de género, así como, María Esther García Regidora del Ayuntamiento de Corregidora. Parte del año pasado y durante este primer trimestre, estuvimos realizando diversas reuniones con la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. AMCEE, con la finalidad de establecer los parámetros y las acciones que se van a

implementar para la creación de un programa denominado “Red de Mujeres Electas en Querétaro” que tiene como finalidad dar continuidad a los trabajos ya implementados en la Red de candidatas que se llevaron a cabo durante el proceso electoral dos mil diecisiete dos mil dieciocho. Este programa es importante mencionar, ha sido liderado por el Instituto Nacional Electoral, por la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales así como por los treinta y dos institutos electorales en el país, ello con la finalidad de seguir dando ahora en esta nueva etapa, información a las mujeres respecto de qué actos, qué acciones y qué es la violencia política contra las mujeres en razón de género. Este nuevo programa está enfocado exclusivamente para aquellas mujeres que resultaron electas en el pasado proceso electoral, es decir, presidentas municipales, síndicas, regidoras y las diputadas. Justo como parte de las acciones que hemos estado realizando, a partir de la adhesión de este Instituto ya de carácter formal a la Red que ello se dio el dos de febrero del año pasado, el veinticinco en una sesión extraordinaria de la Comisión de Igualdad Sustantiva se presentó de manera formal el programa operativo y se informaron de algunas acciones que hemos estado realizando como diversas infografías, videos y cápsulas que esperamos sean de mucha utilidad para quienes forman parte de la Red. También estamos elaborando una guía que contendrá elementos e información que sin duda creemos podrá ser una herramienta muy buena para todas las mujeres que se encuentran en este momento en el ejercicio del cargo. También tenemos la creación de un chat de una sola vía, en donde debo referirles ya tenemos incorporación; en un momento más les diré la participación que actualmente tenemos. Tenemos también el diseño y la creación de un micrositio en la página de internet para que no sólo la información que se esté creando sea distribuida sólo para quienes ejercen

actualmente algún cargo público sino para que esté puesta en la página de internet del Instituto y cualquier persona que tenga interés en la materia pueda estar consultando la información que en su caso se estará generando en esta materia. Tenemos también la creación de una cuenta de correo electrónico en donde las mujeres que se encuentran en ejercicio del cargo, si tienen alguna duda con relación a alguna conducta que ellas pudieran estar detectando, ahí se dará orientación de manera personalizada y en su caso si ellas lo consideran necesario tendremos las puertas abiertas de este Instituto para recibirlas y poderles dar la orientación que en su caso ellas soliciten. Como parte también de esta difusión del programa de la Red, justo en el marco del Día Internacional de la Mujer participé como ponente en el evento denominado "Mecanismos de Prevención y de Sanción de la Violencia Política en el Poder Legislativo del Estado de Querétaro" organizado por la diputada Beatriz Marmolejo a quien agradezco infinitamente la invitación para poder platicar en ese día tan conmemorativo la importancia que las diputadas se sumaran a la Red; la verdad es que fue un evento en el que tuvimos muy buena respuesta por parte de cada una de las diputadas y ya tenemos un porcentaje muy alto de cada una de las mujeres que se encuentran actualmente en la Legislatura en funciones. Como parte de esas actividades debo comentarles que ya hemos empezado a distribuir información en este chat de una sola vía, en el que están ya incorporadas regidoras, y tenemos diputadas de esta Legislatura. También como parte de los trabajos y que no lo van a encontrar en este informe, es importante mencionarles que estamos trabajando también ya con los ayuntamientos, he estado en comunicación con algunas presidencias municipales con la finalidad de que me brinden unos espacios en los ayuntamientos para poder participar e informar a las regidoras y a las síndicas

respecto de la implementación de esta Red para poder contar con su participación en este programa; en fechas próximas estaré acudiendo a cada uno de los ayuntamientos con la finalidad de seguir trabajando en este programa operativo a nivel nacional. También debo comentarles un punto importante: el Instituto Electoral del Estado de Querétaro estará participando en un diplomado con la Universidad Autónoma de Querétaro denominado "Diseño de Políticas Públicas e Institucionales para la Transversalización de la Perspectiva de Género en lo Local", a raíz de ello se han tenido diversas reuniones con las titulares de la Coordinación de Igualdad de Género así como con la Presidenta de este Consejo General, con la finalidad de establecer los mecanismos de participación y aportar también nosotros algunas ideas en el marco de este diseño de diplomado, y aquí me gustaría mucho comentarles, algo que se me hace muy provechoso de este diplomado, es que las personas que cursen este diplomado y que concluyan satisfactoriamente podrán hacerse acreedoras de una certificación que tiene como finalidad medir el estándar o generar competencias en una persona para elaborar un plan de trabajo anual con indicadores ciertos de las políticas públicas que puedan estar implementando en las distintas dependencias de las cuales forman parte, ello con la finalidad de poder implementar políticas públicas eficaces y que realmente atiendan al contenido de lo que se está pensando para seguir avanzando con temas de igualdad de género y no discriminación; esperemos arrancar con estos trabajos a mediados del año. La verdad es un diplomado que creo va a ser muy provechoso para todas las personas que se inscriban en él además de que tiene este plus adicional que es que obtendrán una certificación en temas de políticas públicas con perspectiva de género. Además, hemos trabajado también con diversa información que nos ha solicitado el Instituto

Nacional Electoral y que ha tenido como finalidad obtener información a nivel nacional en materia de violencia política, en materia de paridad, en ver los estándares, los estadísticos de cómo nos encontramos a nivel nacional y la Comisión como Unidad de Inclusión han estado trabajando en darle información al Instituto Nacional Electoral para esta serie de infografías que se han estado distribuyendo a lo largo del trimestre en materia de paridad y en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. Interviene en el uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Consejera, le agradezco si puede ir concluyendo... Retoma el uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes.- Sí maestra. He asistido a diversos cursos, a diversos eventos institucionales en materia todos ellos de género con la finalidad de seguir contribuyendo a fortalecer las acciones que este Instituto implemente en la materia; sería cuanto maestra, gracias. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Gracias consejera. Tiene el uso de la voz la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. En uso de la voz la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Muchas gracias Presidenta. Como ya se ha comentado, los informes fueron circulados por lo que solamente me permitiré recalcar algunas de las actividades que he realizado en las dos Comisiones que presido, la de Asuntos Internacionales y la de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Comenzaré con la Comisión de Asuntos Internacionales: Se llevó a cabo el evento "Participación sin fronteras" en conmemoración del Día del Migrante, el cual se llevó a cabo en Jardín Principal del municipio de Jalpan de Serra, se contó con la participación de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, para la generación de dinámicas y actividades lúdicas con niñas y niños del municipio. También comentarles que

esta actividad se llevó a cabo en el tiempo en el que las personas que asisten o que regresan de Estados Unidos en la Caravana Migrante están conviviendo con sus familias y se aprovechó tanto para hacer actividades lúdicas con los niños como también para dar a conocer sus derechos político-electorales. De igual manera se mantiene una comunicación constante con las asociaciones Migrantes Unidos en Caravana y Fuerza Migrante con quienes se ha sostenido reuniones con la finalidad de seguir colaborando para la difusión y promoción de los derechos político-electorales de las personas migrantes. Así como, la asistencia a la presentación de la Agenda Migrante que se llevó a cabo esta semana; y a la sesión de instalación de la Comisión Permanente y Atención de las Migraciones de la Legislatura del Estado. También durante los meses de enero y febrero se ha colaborado con la Coordinación de Comunicación Social en la campaña “Yo participo sin fronteras” que tiene como finalidad fomentar la participación permanente de la ciudadanía residente en el estado de Querétaro y en el extranjero, así como, se ha mantenido comunicación constante con esta Coordinación para el inicio de los trabajos de rediseño de la revista Magazin Electoral la cual tiene proyectada la participación de académicos y autoridades en la materia que puedan compartir su opinión y experiencia en temas relevantes y actuales sobre democracia y elecciones. Me gustaría referir la asistencia a la firma del convenio con la Universidad Autónoma de Querétaro para la realización del estudio sobre grupos en situación de vulnerabilidad; a la presentación del Cuarto Informe de Rectoría de la Universidad; así como a la ceremonia y premiación del concurso de ensayo “Democracia y Pueblos Indígenas” que organizó este Instituto Electoral. Y por último, mi participación en el foro “Revocación de Mandato” que fue organizado por las juntas distritales tres, cuatro y cinco del Instituto Nacional

Electoral en el estado de Querétaro. Esto sería por cuanto ve a la Comisión de Asuntos Internacionales. Por lo que ve a la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional: En el periodo que se informa se llevó a cabo la presentación del Dictamen General de Resultados Anuales de la Evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de dos mil veinte a agosto dos mil veintiuno. El diez de marzo, la Presidenta de esta Comisión asistió a una reunión virtual convocada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional relativa a la evaluación de desempeño, capacitación y formación de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE. Asimismo, se ha dado seguimiento a todas y cada una de las actividades del órgano de enlace con respecto a los proyectos de informe del monto de presupuesto destinado a incentivos para el ejercicio valorado dos mil veintiuno al Programa de Fortalecimiento y Expansión del Servicio Profesional en este Instituto y el cumplimiento de las metas de los miembros del Servicio Profesional del Sistema OPLE. Así como, el seguimiento a otras actividades propias de la consejería tales como, la asistencia al Encuentro con medios de comunicación; a la destrucción de boletas electorales utilizadas en el pasado proceso electoral; y al Foro Estatal de Distritación Electoral. Sería cuanto a las actividades por comentar, muchas gracias. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias consejera. Tiene el uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazua, consejero electoral. Muchas gracias Presidenta. Buenos días a todas y a todos. Yo; en razón de que los informes fueron circulados junto con la convocatoria, solamente quisiera reconocer el trabajo que se realiza

con relación a estas dos comisiones que presido que es la Comisión de Fiscalización y la Comisión Jurídica, reconocer el trabajo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en los temas de análisis a la normatividad, toda vez que iniciaremos con los trabajos de modificación a la normatividad que sea procedente en este momento. También el análisis que realizan respecto de las propuestas para la iniciativa de reforma que también en próximas fechas estaremos convocando a una sesión extraordinaria de la Comisión para hacerles del conocimiento el calendario y los temas que estaremos abordando sobre el análisis de la Ley Electoral del Estado; también por cuanto ve a los procedimientos para la constitución de partidos políticos locales por cuanto ve a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. Y por otro lado, con relación a los trabajos que se realizan en la Unidad Técnica de Fiscalización a los cuales se les ha dado seguimiento, reconocer el trabajo que realiza el personal adscrito a esta área en los temas de disolución y liquidación de asociaciones que se conformaron para constitución de candidaturas independientes en el pasado proceso electoral; así como el tema de la fiscalización de las actuales asociaciones civiles que participan en la constitución de partidos políticos locales, y en los trabajos que realizan y que también está ya próximo a concluir sobre la liquidación del partido Querétaro Independiente. Sería cuanto Presidenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias consejero. Me voy a permitir destacar algunos puntos que considero relevantes de las comisiones que presido que es la Comisión de Educación Cívica, y la Comisión de Vinculación. Respecto de la Comisión de Educación Cívica, comentar que se continúan los trabajos; como bien daba cuenta el consejero Carlos Eguiarte, de la obra editorial "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, comentada", en

la cual participan más de ochenta expertas y expertos en cada uno de los temas y de los derechos que reconoce nuestra Constitución. Participé como jurado calificador del concurso de ensayo “Democracia y Pueblos Indígenas” y desde luego estuve en la entrega de los reconocimientos y de los premios a los tres primeros lugares. Asimismo, participé en el “Décimo Segundo Encuentro Nacional de Educación Cívica” con una ponencia en una mesa de trabajo relacionada con los “Ejercicios deliberativos de participación ciudadana”. En cuanto a la Comisión de Vinculación: Sostuvimos los integrantes de este Colegiado un encuentro con representantes de medios informativos en la entidad. Asimismo, se atendió al Secretario de la organización Fuerza Migrante, y al Presidente de la Asociación Migrantes Unidos en Caravana. Se asistió a una reunión de trabajo con el Coordinador de la Unidad de Servicios de Educación Básica en el Estado de Querétaro con vías a la suscripción de un convenio de colaboración. Se participó también en reunión de trabajo con la Diputada Federal, Salma Luévano Luna. Se participó en una reunión de trabajo con la titular e integrantes de la Coordinación de Igualdad de Género de la Universidad Autónoma de Querétaro para el diseño de un diplomado de políticas públicas con perspectiva de género. Se atendió la visita del Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en el Estado, así como, del Delegado del partido Morena. Se suscribieron los convenios de colaboración con el Municipio de Querétaro y el INFOQRO, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado para la realización de los ejercicios de gobierno abierto. Se suscribió convenio con la Universidad Autónoma de Querétaro; asimismo se suscribió convenio con el Poder Judicial y el Instituto de Estudios Constitucionales. Asistí al foro “Reto dos mil veintidós: Educación Inclusiva”, en el marco de la Nueva Estrategia Nacional de Educación

Inclusiva convocado por la Sexagésima Legislatura del Estado. También participé desde luego con mis colegas en la entrega de recursos provenientes de las multas cobradas a los partidos políticos, al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro. Estos serían los temas que resalto de las actividades de este trimestre relacionadas con estas dos Comisiones. Ahora sí, se ponen a consideración de los integrantes del colegiado los informes trimestrales de las Comisiones por si hubiese ¿algún comentario?... De no haber comentarios, le pido al Secretario que continúe con el punto sexto en el orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta, correspondería al informe que rinde esta Secretaría Ejecutiva que también ya fue circulado con la convocatoria y si me permitiera, daría nada más un par de asuntos relevantes... Bien, entonces, nada más comentar que, como se da cuenta en el informe, en cumplimiento del acuerdo de este Consejo, por sus siglas IEEQ diagonal CG diagonal A diagonal cero cero ocho de dos mil veintidós, en cumplimiento de la instrucción dada por este acuerdo, el suscrito hice del conocimiento de las áreas operativas y técnicas de este Instituto, de los criterios del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro respecto de los plazos de prescripción. Respecto de ese mismo acuerdo también informarles que de los veintidós procedimientos resueltos por el Tribunal Electoral, en relación al informe de materiales de producción de propaganda en material reciclable, se informa que, en catorce de los procedimientos de ellos, dos ponencias del Tribunal han determinado el cumplimiento de la sentencia y ordenado el archivo correspondiente. Respecto de los restantes procedimientos estaríamos a espera de la firmeza de la resolución que ha emitido y notificado en fecha del veinticinco de marzo la contraloría interna para efectos de informarlo también a este

Colegiado. En el siguiente punto de relevancia comentar que, hemos estado en estrecha vinculación; como lo hacemos constar en el propio informe, con la Junta Local Ejecutiva respecto de los lineamientos o el manual operativo aprobado para la revocación de mandato que nos implicaba la difusión de diversas actividades propias de este ejercicio democrático de relevancia, y bueno se nos solicitaron hasta ahorita tres informes respecto de la difusión que hacemos en redes sociales que ya fueron entregados, uno; del dieciocho, del ocho al diecisiete de febrero, otro del dieciocho de febrero al tres de marzo, y otro del ocho de febrero al diecisiete de marzo, y de igual manera se colocaron lonas en este Instituto para invitar a la ciudadanía a la participación de este ejercicio y del mismo modo en la página del Instituto desde el quince de marzo está ya el encarte que nos fue entregado ese mismo día por el Instituto Nacional, donde está la ubicación de casillas y también están de manera física tanto en las instalaciones de este Instituto como en las instalaciones de las oficinas que tenemos de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica. Y finalmente comentar que, para atender este ejercicio estaremos haciendo las áreas operativas una guardia para atender llamadas telefónicas que habitualmente recibimos aquí en el Instituto para informar sobre las ubicaciones de casillas, entonces estaremos aquí atendiendo ese día diez de abril para si recibimos llamadas de este tipo. Y finalmente agradecer y reconocer a todas las áreas técnicas y operativas de este Instituto por el acompañamiento a esta Secretaría Ejecutiva en este informe que se rinde del mes que culmina; sería cuanto Presidenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias Secretario. Está a consideración el informe del Secretario por si hubiese algún comentario?... De no haberlo le pido que proceda con el desahogo del séptimo punto en el orden del día. En uso de la

voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo... (inaudible) Interviene en el uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Me parece que, aquí está, adelante Secretario desahoguemos el siguiente punto por favor. Retoma el uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Perdón, tenía apagado mi micrófono. Es el correspondiente a la presentación del informe final de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto relativo al procedimiento de destrucción de la documentación electoral del proceso electoral local dos mil veinte dos mil veintiuno; mismo que ya fue circulado con la convocatoria y solamente en virtud de que ya también el consejero Eguiarte comentó al respecto, solamente manifestar que se cumplió en tiempo y forma los lineamientos y el cronograma aprobado por este Consejo General y destacar que bueno, este material pues se recicla y se reutiliza por empresas que usan papel, entonces pues tiene finalmente un destino ecológico el hecho de que se haya destruido toda esta documentación electoral; sería cuanto. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Este informe también fue circulado y está a consideración de los integrantes del Colegiado por si hubiese ¿algún comentario?... De no haber comentarios, le pido al Secretario que desahogue el octavo punto en el orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Sí Presidenta, correspondería al desahogo de asuntos generales; donde tenemos inscrito a la representación del partido Morena el licenciado Néstor Domínguez. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Adelante licenciado Néstor Gabriel Domínguez Luna, tiene usted el uso de la voz. En uso de la voz el licenciado Néstor Gabriel Domínguez Luna, representante propietario del partido Morena.- Muchas gracias, con el permiso de

la Presidenta. Hablaré del próximo diez de abril de dos mil veintidós, en el que el pueblo de México celebrará un hecho trascendente como histórico ya que acudirá por primera vez a las urnas a decidir la ratificación o revocación de mandato del actual ejecutivo federal. El licenciado Andrés Manuel López Obrador quien cumpliendo con una más de las promesas de campaña pondrá a petición de casi doce millones de mexicanos su cargo a disposición del pueblo sabio que sabrá decidir lo que más le convenga al país y a todos los mexicanos. Es por ello que a diez días de celebrarse este mecanismo de democracia directa, considero indispensable que desde este Consejo como órgano de mayor autoridad electoral en el Estado, siga con la difusión del ejercicio de la revocación de mandato, haciendo un llamado a la ciudadanía a ser partícipe de esta fiesta de la democracia y acuda a las mesas de votación que le corresponde, expresando su voluntad mediante el voto libre y secreto, con la confianza de que será respetado lo que en urnas manifieste la mayoría de los votantes. Desde el partido Morena sabemos que este órgano electoral ha colaborado con el INE en dar difusión al ejercicio de revocación de mandato, tal y como lo manifestó hace unos minutos la Presidenta y el Secretario Ejecutivo de este Consejo General, dando los pormenores de todas las acciones de difusión realizadas, en el entendido de que todo suma para este histórico momento aunque al platicar con la ciudadanía, considero que se ha quedado corto el esfuerzo sobre todo por parte del INE que es el responsable directo y no los OPLE´s de la difusión de este mecanismo, pero recuerden que una de las obligaciones de todos los órganos electorales es el de fomentar la democracia así como la participación ciudadana. Todo ejercicio democrático será un éxito no para las instituciones sino para la población de México y será de mayor importancia si en ellas participan un gran número de ciudadanos y para lograr

fomentar en ellos el involucramiento en los mecanismos de democracia directa, como son la consulta popular, el referéndum, la iniciativa ciudadana y obviamente la revocación de mandato, entre otros, será indispensable que los órganos electorales del país, en especial el INE, se involucren de manera decidida a fomentar estos ejercicios de participación ciudadana. Lamentablemente en esta ocasión no fue así, debido a la decisión del INE de no colocar el número suficiente de casillas para recibir el voto de los ciudadanos en este ejercicio de revocación de mandato, teniendo lamentablemente casillas instaladas a largas distancias de comunidades apartadas de las zonas urbanas, en el caso de San Juan del Río les daré como ejemplo la casilla que atenderá las secciones seiscientos cuarenta y uno y seiscientos cuarenta y tres, ubicando la casilla en la comunidad de Santa Barbara la Cueva, comunidad muy cercana a la caseta de cobro de la autopista México-Querétaro, pero la sección seiscientos cuarenta y tres corresponde a la comunidad de Tuna Manza que se encuentra cerca de la carretera San Juan del Río-Amealco, por lo que para llegar en vehículo se estima un tiempo de cuarenta a cuarenta y cinco minutos de ida y otros tantos de regreso, ya no hablemos de hacerlo en transporte público, para el caso se estima hasta del triple de tiempo de traslado, ello pensando que hubiera transporte público por tratarse de un día domingo. Como ese ejemplo encontraremos centenas de casos a lo largo del Estado y miles en el país y muchos otros obstáculos voluntarios o no, que fueron impuestos a este proceso democrático. Por ello desde la representación que me encomienda mi partido Morena, hacemos un llamado a tomar conciencia que de ahora en adelante la voz del pueblo sonará más fuerte y no solo con los mecanismos de democracia representativa que ejercemos cada tres o seis años para elegir autoridades sino que será complementado con los mecanismos de

participación ciudadana y que ejercicios como la revocación de mandato llegaron para quedarse. Recordando a los queretanos que en la pasada legislatura a iniciativa de su servidor, fue aprobado en el artículo veinte de la Constitución Política del Estado de Querétaro, la posibilidad de revocar el cargo de gobernador en el Estado y espero pronto se pueda extender a más representantes populares. Sería cuanto Presidenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias señor representante. ¿Algún otro comentario?... De no haber más comentarios y al no haber otros puntos por desahogar, habiéndose desahogados los puntos para los que fuimos convocados, siendo las diez horas con cincuenta minutos del jueves treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se da por concluida la presente sesión. Deseándoles a todas y a todos que tengan un buen día.-----

**ACTA DE SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA
EL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las trece horas del día cinco de abril de dos mil veintidós, reunidos los miembros del Consejo General del Instituto para celebrar la sesión virtual convocada para el día que se indica: doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, licenciado Daniel Dorantes Guerra, maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno y licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, titulares de las Consejerías Electorales; maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto; así como la representación de las fuerzas políticas: licenciado Joel Rojas Soriano, representante suplente del Partido Acción Nacional, licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, licenciado Néstor Gabriel Domínguez Luna, representante propietario del partido Morena, y ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, representante suplente del Partido del Trabajo; quienes asisten a la sesión urgente convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral

del Estado de Querétaro por el que se da cumplimiento a los requerimientos formulados por el Magistrado ponente en diversos expedientes del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.- - - - -

Inicio de la sesión: En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes. Da inicio la sesión virtual de carácter urgente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para hoy martes cinco de abril de dos mil veintidós, a las trece horas. Por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado, al funcionariado del Instituto, a los medios de comunicación y al público que nos sigue por internet. Secretario Ejecutivo, con apoyo en lo dispuesto por el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le solicito que verifique el quórum legal. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto Presidenta y atendiendo su instrucción; primeramente saludando a todas y a todos los presentes, daría cuenta de la presencia de los integrantes del colegiado comenzando por las representaciones de los partidos políticos, de modo que, me permito dar cuenta de la presencia del licenciado Joel Rojas Soriano del Partido Acción Nacional. Responde el licenciado Joel Rojas Soriano, representante suplente del Partido Acción Nacional.- Buenas tardes, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Por lo que respecta al Partido Revolucionario Institucional doy cuenta de la presencia del licenciado Eduardo Martínez Lugo. Responde el licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional. Muy buenas tardes a todas y a todos. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del Partido de la Revolución Democrática

doy cuenta de la presencia del licenciado Adolfo Camacho Esquivel. Responde el licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Presente, buenas tardes. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del Partido Movimiento Ciudadano doy cuenta de la presencia del maestro Arturo Bravo González. Responde el maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Presente, buenas tardes a todos. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del Partido Verde Ecologista doy cuenta de la presencia de la licenciada Perla Patricia Flores Suárez. Responde la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- Presente, buenas tardes. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del partido Morena doy cuenta de la presencia del licenciado Néstor Gabriel Domínguez Luna. Responde el licenciado Néstor Gabriel Domínguez Luna, representante suplente del partido Morena.- Buenas tardes, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y del Partido del Trabajo doy cuenta de la presencia del ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez. Responde el ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, representante suplente del Partido del Trabajo.- Presente, buenas tardes. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Respecto de consejerías electorales doy cuenta de su presencia Presidenta, doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Buenas tardes. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Buenas tardes Secretario, presente. En uso de la voz

el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- Buenas tardes a todas y a todos. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- De la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Buenas tardes. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- De la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Presente, buenas tardes. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y del licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- Buenas tardes a todas y a todos, presente Secretario. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo. Finalmente el suscrito en mi carácter de Secretario Ejecutivo, por lo que en términos del artículo sesenta y tres, fracción segunda de nuestra Ley Electoral; así como del artículo sesenta y seis del Reglamento Interior de este Instituto, existe quórum legal para sesionar, quedando formalmente instalada esta sesión de carácter urgente, de modo que todos los actos que se desahoguen en la misma serán válidos y legales. Haciendo énfasis Presidenta, que en el expediente de esta Secretaría Ejecutiva relativo al Partido del Trabajo, se encuentra registrado el cambio de representante del Partido del Trabajo, por lo que corresponde hacer la toma de protesta de ley. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional. Gracias Secretario. Quienes puedan ponerse de pie en su lugar, les pido que lo hagan para tomar la protesta al representante... Ciudadano, José Fernando Ramos Gutiérrez, representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo

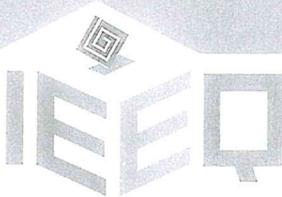
General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado, las leyes generales, así como las normas contenidas en la Ley Electoral del Estado de Querétaro, desempeñando leal y patrióticamente la función que le ha sido encomendada. Responde el ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, representante suplente del Partido del Trabajo.- Sí protesto. Retoma el uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Si no lo hiciera así, que la ciudadanía se lo demande... Secretario le pido por favor que desahogue el punto siguiente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta, correspondería dar lectura a las instrucciones para la sesión de virtual, en virtud de que se incorporó la representación del PT, en ese sentido señalar: El primer punto es que, durante el desarrollo de la presente sesión, los integrantes del Consejo General y el funcionariado del Instituto deberán tener su cámara de vídeo activa e inhabilitado el micrófono. El número dos: Los participantes podrán activar su micrófono una vez que se les conceda el uso de la voz, y deberán desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención. Tres: En caso de ser necesario la presidencia o la secretaría podrán solicitar activar o desactivar los micrófonos, ello con la finalidad de evitar alguna interrupción en el desarrollo de la sesión o algún problema de audio. Cuatro: Los integrantes de este colegiado que desean hacer uso de la voz levantarán su mano frente a la cámara de video a fin de poder ser considerados por la presidencia del colegiado. Cinco: Las participaciones se realizarán hasta el momento en que la presidencia concede el uso de la voz a la persona que lo solicitó, ajustándose al tiempo de ocho minutos en la primera intervención, la segunda de cuatro minutos, la tercera y última será por un lapso de dos minutos

respectivamente, limitándose al punto en análisis. Seis: Las personas que participen evitarán dar seguimiento a las transmisiones en vivo que se hagan a través de los canales de youtube del Instituto, esto con la finalidad de no causar confusión en cuanto a los tiempos de participación y puntos que estén abordando. Siete y último: El acta correspondiente a esta sesión se elaborará considerando el orden de las participaciones a las que se les dio el uso de la voz, sin que en la misma se consideran los comentarios expresados en el panel de participantes. Sería cuánto Presidenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- De no existir dudas al respecto, le pido que desahogemos el segundo punto en el orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto Presidenta, corresponde a la aprobación del orden del día. Por lo que, en términos de los artículos sesenta y cinco, y sesenta y seis de la Ley Electoral; cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro; artículos cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, y sesenta y ocho al setenta y cinco del Reglamento Interior, y en virtud de que la convocatoria establece el orden del día que nos ocupa para esta sesión urgente, y ha sido previamente notificada a todas y a todos los integrantes de este colegiado, y obra en los estrados de este Instituto, resulta de su conocimiento el orden del día propuesto. Señalando que, al ser una sesión de carácter urgente, no tenemos asuntos generales Presidenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Consulto a los integrantes del cuerpo colegiado; a las y los integrantes, si existe ¿algún comentario respecto del orden del día?... De no haber comentarios, le pido Secretario que proceda a tomar la votación que corresponde. En uso de la voz el

maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Consultaría a consejerías electorales si aprueban el orden del día propuesto, si están por la afirmativa sírvanse levantar su mano por favor... Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que queda aprobado el orden del día propuesto. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Continuamos con el siguiente punto por favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Corresponde al desahogo del punto tercero, que es el relativo a la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se da cumplimiento a los requerimientos formulados por el Magistrado Ponente en diversos expedientes del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro. Siendo los puntos de acuerdo los siguientes: Primero. Se aprueba el presente acuerdo por el que se da cumplimiento a los requerimientos formulados por el magistrado ponente en diversos expedientes del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro. Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva: Inciso a) Para que proceda en términos del considerando cuarto, inciso d) del presente acuerdo. b) Realice la notificación del presente acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, así como a la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva solicitar al Magistrado Ponente tener por cumplidos los requerimientos realizados al Consejo General, a la Consejera Presidenta Provisional, a las Consejerías Electorales y a la Secretaría Ejecutiva en los expedientes motivo de la presente determinación y tenga al Consejo General por cumplidas las sentencias referidas en el antecedente cuatro romano, inciso b) de este acuerdo. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de ley y del Reglamento Interior del Instituto Electoral. Es cuanto Presidenta. En

uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Gracias Secretario. Integrantes del Consejo General se encuentra a su consideración el proyecto de acuerdo por si hubiese ¿alguna observación, algún comentario al respecto?... De no haber comentarios, le pido por favor Secretario que proceda a tomar la votación. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta y atendiendo su instrucción, consultaría el sentido de su voto de manera nominal al licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo. Al maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y a la doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejerías. Con seis votos a favor, queda aprobado el acuerdo de la cuenta Presidenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas

gracias; infórmenos por favor si existe algún otro punto por desahogar. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Han sido ya agotados los puntos del orden del día para esta sesión. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias Secretario. Siendo las trece horas con doce minutos, se da por concluida la presente sesión. Que tengan ustedes buen día. -----



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA
INFORME DE ACTIVIDADES

Querétaro, Qro., 29 de abril de 2022

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Presidencia del Consejo General, informa al Órgano Colegiado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), las actividades relevantes realizadas durante el mes de abril del presente año.

REUNIONES DE TRABAJO.

Se participó semanalmente en las reuniones de trabajo celebradas entre las Consejerías Electorales, la Secretaría Ejecutiva y esta presidencia, a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual 2022, así como a las determinaciones aprobadas por el órgano superior de dirección.

De igual forma, se llevaron a cabo las reuniones de trabajo necesarias con las y los titulares de cada una de las áreas que integran el IEEQ, a efecto de conocer y dar seguimiento a las tareas que realizan para el cumplimiento de las actividades que tienen encomendadas.

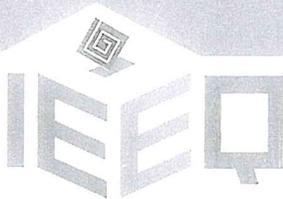
Por otra parte, se participó en reuniones de trabajo con el titular de la Coordinación Administrativa para conocer el avance del ejercicio presupuestal 2022 y con el titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos sobre las observaciones al escenario de Distritación a cargo del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, me reuní con el Contralor General, Mtro. Raúl Ríos Ugalde para el seguimiento de las actividades de este Instituto.

Con el propósito de presentar a la ciudadanía el Informe Anual 2021 y lo correspondiente al Proceso Electoral pasado, durante el presente mes se realizaron diversas reuniones de trabajo entre la suscrita y personal de la Secretaría Ejecutiva, Coordinación Administrativa y Coordinación de Comunicación Social; asimismo, se dio seguimiento a la logística de preparación del evento.

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Atendiendo la invitación del Dr. Salvador Arvizu Galván, Director de la Autoridad de Ejecución de Medidas del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Querétaro, el pasado 4 de abril asistí en el evento de presentación e inicio del programa "Abril mes del niño, niña y adolescente: 30 días impulsando tus derechos" que se realizó en el Centro de internamiento para adolescentes del Estado.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA
INFORME DE ACTIVIDADES

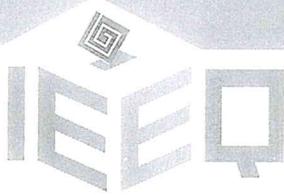
Por otra parte, en el marco de las actividades de dicho programa, el día 7 de abril del año en curso, el Consejero Electoral, Daniel Dorantes Guerra y una servidora, impartimos con una plática sobre el tema de la participación ciudadana dirigida a los menores que integran el centro de internamiento.

En atención a la invitación del Consejero Electoral y presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEEQ, licenciado Daniel Dorantes Guerra, asistí al conversatorio "Derechos personalísimos. ¿Cómo ejercer el control sobre los derechos ARCO? que impartió la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro al funcionariado de este Instituto, con la participación del maestro Javier Marra Olea y de la licenciada María Elena Guadarrama, presidente y comisionada de dicha comisión, respectivamente.

En el marco del Convenio tripartita celebrado entre el municipio de Querétaro, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, durante este periodo participé en reuniones de trabajo para dar seguimiento al ejercicio de participación ciudadana "Gobierno Abierto" relativo a consultar a la ciudadanía sobre determinadas obras públicas municipales. Asimismo, se participó en la rueda de prensa convocada para dar a conocer los detalles sobre dicho ejercicio de participación.

Se atendió la invitación de la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Barra Mexicana del Colegio de Abogados, María de las Nieves García-Manzano, por lo que participé como ponente en la sesión virtual celebrada entre sus integrantes con el tema "Los Sistemas Jurídicos Indígenas en Procesos Electorales", continuando así los trabajos como aliados estratégicos con distintas instituciones en beneficio de la sociedad en general.

Con motivo de la invitación que recibí de la Diputada Laura Andrea Tovar Saavedra, integrante de la Sexagésima Legislatura del Estado, participé como comentarista del libro "Feminización de la Política" de la autoría de Eburne Ochoa, Jessica Ortega y Mónica Mendoza; presentado en ese recinto legislativo, en donde compartí el espacio con la diputada Tovar y con la licenciada María del Carmen Consolación González Loyola Pérez, Investigadora Jurídica del Poder Legislativo del Estado.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA
INFORME DE ACTIVIDADES

Consejeras y Consejeros Electorales asistimos al Conversatorio "Personas con discapacidad intelectual. Mecanismos para reducir brechas de desigualdad, dirigido al personal de este Instituto e impartido por las integrantes del programa "Contigo en la UVM", Carolina Martínez Hernández y Norman Balderas Bahena, así como la plática titulada "Discapacidad intelectual. Avances y retos", impartida por Francisco Javier Teutli Guillén, Director General del Centro de Apoyo y Calidad de Vida CALI, A.C., actividad que estuvo a cargo del licenciado Daniel Dorantes Guerra, presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión.

COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL INE

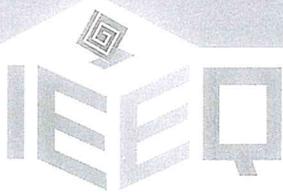
Se continuó colaborando con el Instituto Nacional Electoral (INE) en las actividades encaminadas al proceso de Revocación de Mandato organizado por el INE, por lo que participé en dos reuniones de trabajo con la maestra Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local del INE para atender dicho ejercicio.

De igual manera, con motivo de la preparación de la jornada para el ejercicio de participación ciudadana de Revocación de Mandato y en atención a la invitación de la maestra Dania Ravel Cuevas, Presidenta de la Comisión de Vinculación del INE, participé en reunión de trabajo virtual en la que se revisó el esquema de apoyo de los Organismos Públicos Electorales Locales en materia de Oficialía Electoral para el desarrollo del ejercicio ciudadano.

Por otra parte, sobre el Proyecto de Distritación Nacional 2021-2023 a cargo del Instituto Nacional Electoral, durante este periodo se brindó el apoyo institucional para convocar a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, a fin de que personal del INE atendiera las dudas e inquietudes que se tuvieran sobre los escenarios de Distritación y, en su caso, emitieran sus observaciones. Derivado de lo anterior, Consejerías Electorales y funcionariado de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, participamos en dicha reunión.

ATENCIÓN A CIUDADANÍA

Recibí a la Dip. Selene Salazar, presidenta de la Comisión de Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales de Sexagésima Legislatura del Estado, quien se acercó a este Instituto para conocer respecto a los escenarios de Distritación que se está proyectando la autoridad electoral nacional y se integró a la reunión convocada por el INE y celebrada en las instalaciones de este Instituto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

PRESIDENCIA

INFORME DE ACTIVIDADES

SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (SIVOPLE)

Se informa al colegiado que durante este mes, se dio seguimiento al Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE) con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del IEEQ a fin de atender de manera oportuna las actividades e información solicitada por el Instituto Nacional Electoral (INE), a través de sus áreas ejecutivas, así como para conocer sobre las consultas o solicitudes que se presentan por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales en el país.

COMUNICACIÓN SOCIAL.

En cumplimiento a los principios de máxima publicidad y transparencia, la Coordinación de Comunicación Social dio a conocer las actividades del Instituto a través de boletines de prensa, entrevistas, redes sociales y otros medios; además, dio respuesta a las peticiones de información de las y los representantes de los medios.

Además, el 25 de abril comenzó la difusión de la campaña institucional "Yo Participo Sin Fronteras", la cual tiene como objetivo reconocer y fomentar la participación de la ciudadanía queretana residente en el estado y el extranjero en los asuntos públicos. La campaña fue elaborada con apoyo de la Comisión de Asuntos Internacionales.

DIFUSIÓN DEL EJERCICIO DE REVOCACIÓN DE MANDATO

El 10 de abril concluyó la promoción del ejercicio de Revocación de Mandato realizada por el IEEQ en medios como: carteles, lonas, sitio de Internet, redes sociales, espacios asignados por el INE en radio y televisión, entre otros.

Por último, se informa que la Presidencia del Consejo General, atendió de manera oportuna la correspondencia recibida de manera interna y externa; asimismo, se realizó el respaldo digital de la misma para su integración en el Sistema Integral del IEEQ (SIIEEQ).

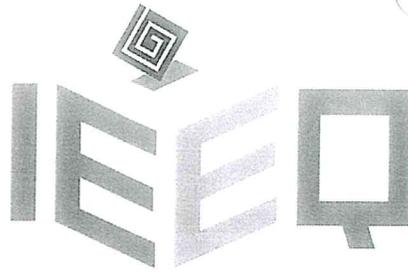
ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Dra. María Pérez Cepeda

Consejera presidenta provisional del Consejo General

Página 4 | 4



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INFORME MENSUAL SECRETARÍA EJECUTIVA

ABRIL 2022

Contenido

I. Marco Legal	Pag. 4
II. Secretaría Ejecutiva	Pag. 5
a) Revocación de Mandato	
b) Distritación	
c) Actividades relacionadas con cumplimiento de instrucciones de acuerdos del Consejo General.	
d) Servicio Profesional Electoral Nacional.	
III. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.	Pag. 8
a) Coordinación Jurídica.	
b) Coordinación de Instrucción Procesal	
IV. Educación Cívica	Pag.10
a) Talleres de valores impartidos a niñas, niños y jóvenes.	
b) Talleres de valores impartidos a mamás, papás y docentes.	
c) Cuentacuentos.	
d) Teatro guiñol.	
e) Feria de valores.	
f) Charlas para la construcción de ciudadanía.	
g) Taller de identidad dirigido a niñas y niños.	
h) Hyandi	
i) Los valores en cada rincón.	
j) Revocación de Mandato.	
k) Implementación de estrategias de capacitación al personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	
V. Organización Electoral.	Pag. 12

**a) Seguimiento a las Determinaciones en materia de
Financiamiento Público, Sanciones y Prerrogativas de los
Partidos Políticos.**

- i. Sanciones y remanentes de partidos políticos**
- ii. Deducciones de sanciones**
- iii. Informe a la Dirección Ejecutiva de Asuntos
Jurídicos**
- iv. Registro en el Sistema de Seguimiento a
Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional
Electoral**

**b) Solicitudes de Acceso a la Información Pública de Acuerdo a
la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Querétaro, así como de las distintas áreas del
Instituto Nacional Electoral.**

c) Vinculación Interinstitucional.

d) Servicio Profesional Electoral Nacional

**e) Material Electoral para la Celebración de Ejercicios
Democráticos.**

f) Conservación de materiales electorales.

**g) Información de las Organizaciones Ciudadanas y sus
afiliados a través de los Sistemas Informáticos dispuestos
por el Instituto Nacional Electoral.**

h) Reclutamiento y selección de Auxiliares Administrativos.

i) Simulacro.

j) Revocación de Mandato.

- VI. Sistema de Vinculación del INE con los OPLES. Pag. 16**
- VII. Fiscalización. Pag. 16**
- VIII. Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. Pag. 17**

- IX. Unidad de Transparencia. Pag. 18**
- a) Comité de Evaluación del desempeño del personal de la rama administrativa.**
- X. Administración. Pag. 18**
- a) Coordinación Administrativa.**
 - b) Contraloría General.**
 - c) Unidad de Recursos Humanos y Financieros.**
 - d) Unidad de Apoyo Administrativo.**
- XI. Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación. Pag. 20**
- a) Publicaciones en la página principal del IEEQ.**
 - b) Sistemas de información.**
 - c) Actividades referentes a la constitución de Partidos Políticos Locales.**
 - d) Actividades de la Revocación de Mandato.**
 - e) Actividades operativas de desarrollo.**
 - f) Actividades y seguimiento técnico.**
 - g) Actividadsades de Gobierno Abierto.**
- XII. Comisión de Seguridad e Higiene del IEEQ. Pag. 22**
- XIII. Comité de Archivo Pag. 22**
- IV. Asuntos de Género e Inclusión. Pag. 23**

I. Marco Legal

En mi carácter de Secretario Ejecutivo y en términos del artículo 63 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como demás ordenamientos legales que rigen este organismo autónomo, rindo ante este colegiado, el informe de las actividades que se realizaron por esta Secretaría Ejecutiva y los órganos operativos que la integran, en el periodo del veintitres de marzo al veintiuno de abril de dos mil veintidós.

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

II. SECRETARÍA EJECUTIVA.

- Se hace de conocimiento a este colegiado, que el funcionariado adscrito a la Oficina del Secretario Ejecutivo atendió diversos asuntos competencia de este órgano, entre ellos, solicitudes de información realizadas por la Unidad de Transparencia, Obras Públicas del Municipio de Querétaro, Secretaría de Finanzas y Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado.
- Se dio autorización para llevar a cabo la disolución y liquidación de diversas Asociaciones Civiles, y se instruyó a la Unidad Técnica de Fiscalización¹ de este Instituto llevar a cabo el seguimiento respecto de la liquidación; esto en virtud de los informes presentados por dicha Unidad.
- Con motivo de las actividades vinculadas con los efectos de la sentencia TEEQ-JLD-1/2019, el once de abril se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro,² el Informe final que rindió esta Secretaría Ejecutiva, así como copias certificadas de las evidencias documentales de la difusión de los carteles de la campaña extraordinaria denominada “Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado”.
- Finalmente, se elaboró la versión estenográfica del acta de la sesión ordinaria del 31 de marzo y urgente del 5 de abril del año en curso, así como el guion correspondiente, y se coadyuvó en la logística para el desahogo de estas.

a) Revocación de Mandato.

- Se informó a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral³ sobre la difusión realizada acerca del ejercicio de Revocación de Mandato 2022 a través de las cuentas oficiales del Instituto en las plataformas de Twitter, Facebook e Instagram, correspondiente a los periodos del 8 de febrero al 10 de abril del año en curso.
- De igual manera en cumplimiento al oficio **INE/SE/0411/2022** relacionado con el proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República, 12 funcionarios adscritos a este Instituto se presentaron en las Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral, para brindar apoyo a las actividades relacionadas con oficialía electoral y otra parte de funcionarios estuvieron en oficinas centrales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁴ para orientación a la ciudadanía.

¹ En adelante UTF.

² En adelante TEEQ.

³ En adelante INE.

⁴ En adelante IEEQ.

b) Distritación.

- El funcionariado de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral asistió a la capacitación para conocer y manejar el Sistema de Distritación Nacional, así como el 02 de abril acudió a los municipios de Cadereyta de Montes y San Juan del Río a presenciar el desarrollo de las mesas consultivas con autoridades y representaciones de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado.
- El 8 de abril se llevó a cabo una reunión de trabajo en la sede del IEEQ, con el objetivo de orientar y atender inquietudes sobre la etapa de observaciones al primer escenario de distritación federal y local donde participaron las Consejerías Electorales, representaciones de las fuerzas políticas acreditadas ante el IEEQ, así como el Vocal del Registro Federal de Electores.

c) Actividades relacionadas con cumplimiento de instrucciones de acuerdos del Consejo General.

- En cumplimiento y seguimiento al acuerdo del **IEEQ/CG/A/025/21**; se recibieron los informes referentes al convenio celebrado con la Universidad Autónoma de Querétaro a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, para la elaboración del análisis y estudios necesarios para la implementación de acciones afirmativas en el estado de Querétaro, dirigidas a garantizar los derechos políticos-electorales de las personas en situación de vulnerabilidad.
- En el expediente **TEEQ-PES-8/2021 y acumulados**, relativo al procedimiento especial sancionador **IEEQ/PES/011/2021-D**, iniciado con motivo de las denuncias presentadas por Roberto Augusto Ruíz Martínez, Andrea Josabed Palos Vizcaya y Joel Rojas Soriano, en contra del partido político MORENA y Celia Maya García, otrora candidata a la Gubernatura del Estado de Querétaro, por conductas constitutivas de violencia política por razón de género; las acciones en el plazo que se informa fueron las siguientes:
 - ✓ El treinta de marzo se tuvo por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC-277/2022, por el cual se requirió se informara acerca del cobro de la multa impuesta al partido denunciado, asimismo se tuvo por recibido el oficio SE/563/22, por el cual se informó a la Dirección Ejecutiva la firmeza de la multa impuesta al partido político Morena, instruyendo a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a llevar a cabo las acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia, es por ello que se solicitó la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral,

Prerrogativas y Partidos Políticos⁵ a fin de que lleve a cabo las acciones necesarias para la deducción de la multa de la ministración mensual del Partido Político Morena, ordenándose informar al Tribunal Electoral dicha acción.

- ✓ El siete de abril se tuvo por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC-353/2022, por el cual se requirió a la Dirección Ejecutiva informe al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro la deducción de la multa en el plazo de un día hábil a que ello ocurra, por lo que se ordenó agregar el acuerdo y se emitió proveído por el que se ordenó rendir el informe solicitado, en los términos solicitados por el TEEQ.
- En el expediente **TEEQ-PES-39/2021**, relativo al procedimiento especial sancionador **IEEQ/PES/043/2021-D**, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Frida Yanitzinsin González Loyola Acosta, en contra de Ángel Balderas Puga; el Tribunal Electoral tuvo por cumplida la sentencia, el veintidós de marzo se ordenó el archivo del expediente.
- En el procedimiento seguido en el expediente **TEEQ-PES-49/2021** y relativo al **IEEQ/PES/075/2021-D**, procedimiento iniciado por la denuncia presentada por Ana Rosa Valadez Alvarado, en contra de María Alemán Muñoz Castillo, otrora candidata a la presidencia municipal de Querétaro postulada por el Partido Revolucionario Institucional y al Partido, el seis de abril, se recibió oficio de la DEOEPyPP, por el cual se informó la deducción total de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional, remitiendo al Tribunal Electoral la información de la deducción, estando en espera de que el Tribunal se pronuncie acerca del cumplimiento la resolución.
- En el expediente **TEEQ-PES-42/2021**, relativo al procedimiento especial sancionador **IEEQ/PES/058/2021-D**, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Francisco Vega Prado en contra de José Luis Osornio Ponce, otrora candidato a la presidencia municipal de Colón postulado por el Partido de Fuerza por México, el dieciocho de abril se emitió proveído por el cual se solicitó a la Secretaría de Finanzas información respecto de las acciones realizadas para el cobro de la multa impuesta a la persona física denunciada.
- En el expediente **TEEQ-PES-113/2021**, relativo al procedimiento especial sancionador **IEEQ/PES/091/2021-D**, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Martha Catalina Gómez Virrueta, en contra de Gustavo Nieto Chávez, otrora candidato a la presidencia municipal de San Juan del Río, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, se requirió por tercera ocasión a la Secretaría de Finanzas información respecto de las acciones

⁵ En adelante DEOEPyPP.

realizadas para el cobro de la multa impuesta a la persona física denunciada, el oficio fue entregado el diecinueve de abril.

- En autos del expediente **TEEQ-PES-108/2021** relativo al **IEEQ/PES/93/2021**, se dictó sentencia en la cual se determinó la existencia de la infracción atribuible a María Alemán Muñoz Castillo, como otrora candidata a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Querétaro por el Partido Revolucionario Institucional, en espera de que la DEOEPyPP informe de la deducción de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional, de acuerdo a la lista de sanciones impuestas al partido.
- En el expediente **TEEQ-PES-147/2021**, relativo al procedimiento especial sancionador **IEEQ/PES/126/2021-D**, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Diego Agustín Enciso Flores, en contra de Martín Jiménez Ramos y MORENA, se vinculó al consejo respecto del cobro de la multa impuesta al denunciado, por lo que derivado del informe de la DEOEPyPP en el sentido de que el partido político MORENA tiene remanentes y multas por cobrar, razón por la cual se cobrará la sanción en el orden en que fue emitida la sentencia; estamos en espera de la deducción correspondiente.

Nota: Todas las acciones realizadas se informaron debidamente al TEEQ.

b) Servicio Profesional Electoral Nacional.

- Esta Secretaría Ejecutiva como órgano de enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional⁶, elaboró el proyecto de oficio vinculado con el informe trimestral del Órgano de enlace del servicio y se remitió al Instituto Nacional Electoral los informes emitidos por las áreas con relación al cumplimiento de las diversas metas del servicio.
- Se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio las calificaciones del programa de formación y de actividades de capacitación de quienes integran el servicio profesional electoral nacional en este organismo público local, correspondientes al periodo 2019, 2020 y 2021; ello, a fin de que las mismas sean consideradas para el proyecto de dictamen para el otorgamiento de incentivos 2021.

III. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

⁶ En delante SPEN.

a) En la Coordinación Jurídica.

- Durante el periodo que se informa en atención a los avisos de intención presentados por las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como partido político local en el estado de Querétaro, se realizaron: la emisión de proveídos de recepción de escritos, así como oficios dirigidos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, asimismo, se llevó a cabo la integración de cada uno de los expedientes.
- Se elaboró 1 proyecto de acuerdo aprobado por el Consejo General en fecha cinco de abril de dos mil veintidós.
- Se recibieron diversos documentos dirigidos a diferentes áreas del Instituto, dichos documentos fueron turnados a las áreas correspondientes, además digitalizaron y archivaron toda la documentación en el Sistema Informático INFOPREL⁷ y atendieron las actividades encomendadas por esta Dirección.
- Se dio trámite al recurso de apelación recaído en el expediente IEEQ/A/006/2022-P, por la asociación civil denominada “Espacio para la Formación y Educación de la Gente A.C.” y se dio aviso sobre su recepción al Tribunal Local.
- Se dio seguimiento a los medios de impugnación interpuestos en el Tribunal Local, 6 Juicios Locales de los Derechos Político-Electorales recaídos en los expedientes IEEQ/JLD/003/2022-P, IEEQ/JLD/005/2022-P, IEEQ/JLD/007/2022-P, IEEQ/JLD/008/2022-P, IEEQ/JLD/009/2022-P y IEEQ/JLD/010/2022-P, los cuales fueron confirmados en sesiones públicas del diecinueve y veinte de abril.
- Se elaboraron diversos contratos para las diferentes áreas del IEEQ, relacionados con: servicio de vigilancia, suministro de combustibles, lubricantes y aditivos del parque vehicular, entre otros.
- Se elaboraron **12** actas circunstanciadas con motivo de la sustanciación de procedimientos sancionadores y resguardo provisional de los archivos enviados a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales⁸ del Instituto Nacional Electoral, con el asunto lista nominal de electores del Municipio de Querétaro.
- Durante el periodo que se informa se cubrieron las guardias en la Oficialía de Partes programadas por vencimientos de plazos, en atención a las agendas proporcionadas por la Unidad Técnica de Fiscalización, la Unidad de Transparencia, la Coordinación Jurídica y la Coordinación de Instrucción Procesal, todas de este Instituto.

⁷ INFOPREL. Sistema Informático del Proceso Electoral 2020-2021.

⁸ En adelante SIVOPLE.

b) En la Coordinación de Instrucción Procesal

- Se realizaron diversas actuaciones en **20** procedimientos ordinarios sancionadores y **15** procedimientos especiales sancionadores.
- Se dio seguimiento a los medios de impugnación, competencia del Instituto y de los órganos jurisdiccionales.
- Se proyectaron y revisaron **13** contratos por tiempo determinado para personas de las áreas operativas del Instituto.
- Se dio seguimiento y representación legal del Instituto ante el Tribunal Electoral.
- Se realizaron diversas actividades que se encuentran previstas en el programa operativo anual del presente año y vinculadas con las que realizan los diversos órganos del Instituto.

IV. EDUCACIÓN CÍVICA.

a) Talleres de valores impartidos a niñas, niños y jóvenes.

- Con relación a la implementación de estrategias para promover y fortalecer la educación cívica, la participación, los derechos y obligaciones de la ciudadanía, así como la cultura política-democrática en el estado de Querétaro, se realizaron además de talleres presenciales con asistencia limitada, se implementó la emisión de talleres lúdicos de manera virtual mediante videoconferencias; en el periodo que se informa, impartiendo **52 talleres** atendiendo a **1,238 niñas, niños y jóvenes** de los distintos municipios de la entidad.

b) Talleres de valores impartidos a mamás, papás y docentes.

- Como parte del fortalecimiento de la cultura cívico-democrática, mediante la sensibilización de las y los adultos en la entidad, se impartieron **8 talleres**, mediante el que se capacitaron **173 mamás, papás y docentes**.

c) Cuentacuentos.

- Se implementaron **45 cuentacuentos** en los que **994 niñas y niños** disfrutaron de dicha actividad, los mismos se desarrollaron de manera virtual y presencial tomando en consideración las debidas medidas sanitarias, de prevención y contingencia derivadas de la pandemia por COVID-19.

d) Teatro guiñol.

- A fin de promover los valores democráticos en la comunidad estudiantil de nivel preescolar y básico, se implementó como parte de los nuevos programas la

representación teatral por medio de títeres o marionetas, a través de personajes la importancia de conocer e identificar los valores y antivalores. En este periodo se implementaron **7 sesiones**, atendiendo a **253 niñas y niños**.

e) Feria de valores.

- Con la intención de promover la convivencia escolar y familiar a través del juego como herramienta didáctica y que las niñas y niños hagan propios los valores mediante su práctica se implementó la actividad “Feria de valores”, mediante juegos elaborados a escala como el boliche, u otros tradicionales como la lotería y el memorama, además de una portería de fútbol, diseñados específicamente con contenido de educación cívica, se experimentan los valores democráticos de manera lúdica. En este período que se implementó **1 feria de valores**, atendiendo a **45 niñas y niños, y 14 mamás, papás y docentes**, en la Primaria Emiliano Zapata de la comunidad de San Juan Buenaventura del municipio de Arroyo Seco.

f) Charlas para la construcción de ciudadanía

- Con el objetivo de propiciar la reflexión entre la población sobre la cultura democrática; difundir y promover el conocimiento, para contribuir a su fortalecimiento; así como promover la importancia de la participación, se implementaron **8 charlas con una asistencia de 232 personas**.

g) Taller de identidad dirigido a niñas y niños.

- Se realizó **un taller** de forma extraordinaria dentro de las actividades del Curso de Primavera 2022, con la finalidad de concientizar en la importancia de la identidad en niñas y niños, atendiendo a **10 niñas y niños**.

h) Hyandi.

- Con el objetivo de reforzar la identidad cultural de los estudiantes de secundaria, enaltecer las costumbres, tradiciones y cosmovisiones de los pueblos indígenas de la entidad, así como alentar a las y los jóvenes a adoptar y abrazar su identidad indígena en lugar de rechazarla, a través de la fotografía se pretende reafirmar la identidad del estudiantado perteneciente a las comunidades indígenas del estado de Querétaro, por ello se renovó y reactivó la actividad focalizada “Hyandi: una mirada a tu identidad”, se impartieron **1 taller** contando con una participación del alumnado de **9 personas**, en el municipio de Querétaro.

i) Los valores en cada rincón.

- Se diseñó e implemento un “combo” que incluye historieta, infografía y juego, como parte del material con contenido alusivo a los valores que promueve la Dirección, de tal forma que se llega a aquellos rincones en donde es difícil tener acceso a internet para el uso de videollamadas. El valor trabajado durante este mes que se informa fue: **RESPONSABILIDAD**, logrando atender los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán; teniendo así un impacto de **5,936 niñas y niños**.

j) Revocación de Mandato.

Se colaboró con la difusión para la participación en el ejercicio democrático de la Revocación de Mandato, a través de la fijación de 50 carteles; 5 lonas y 5 charlas de partición del tema, en distintos municipios de la entidad.

k) Implementación de estrategias de capacitación al personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

- En atención a los acuerdos con clave de identificación IEEQ/CG/A/005/18 e IEEQ/CG/A/023/19, y derivado de los resultados obtenidos en el “Diagnóstico de necesidades de capacitación del IEEQ 2022”, se remitieron las propuestas de capacitación que se implementarán durante el año.

V. ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

a) Seguimiento a las Determinaciones en materia de Financiamiento Público, Sanciones y Prerrogativas de los Partidos Políticos.

i. Sanciones y remanentes de partidos políticos.

- Las sanciones (reducciones o multas) y/o reintegro de remanentes determinados por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro o el Instituto Nacional Electoral, para el mes de abril fueron los siguientes:

MULTAS/REMANENTE APLICADOS EN ABRIL DE 2022		
Partido Político	Resolución/Acuerdo/Sentencia	Tipo de Sanción y/o Remanente
PAN	INE/CG1381/2021	REDUCCIÓN

PRI	INE/CG645/2020	REDUCCIÓN
	TEEQ-PES-49/2021	REDUCCIÓN
	INE/CG1381/2021	REDUCCIÓN
PVEM	INE/CG1381/2021	REDUCCIÓN
MORENA	INE/CG650/2020	REMANENTE

ii. Deduciones de sanciones.

- Se solicitó la colaboración de la Coordinación Administrativa del Instituto, del Partido Político Revolucionario Institucional, con motivo de la sanción impuesta en la resolución INE/CG1381/2021, relacionada con la presentación de los informes de ingresos y gastos de financiamiento público ordinario y de actividades de campaña.

iii. Informe a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

- Se informó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto, las deducciones al financiamiento público ordinario de los partidos políticos, vinculadas con los efectos de sentencias dictadas por las Magistraturas integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

iv. Registro en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional Electoral

- Se registraron los pagos por concepto de sanciones y remanentes impuestas a sujetos obligados en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional Electoral.

b) Solicitudes de Acceso a la Información Pública de Acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

- Durante el periodo que se informa, se dio respuesta a 6 solicitudes de información relacionados con dictámenes y multas impuestas al partido político Morena en el año 2018, 2019 y 2020, reciclaje y reutilización de materiales electorales, entre otras.

c) Vinculación Interinstitucional.

- Durante el periodo que se informa, esta Dirección dio atención a 5 solicitudes del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales relativo

a la solicitud del estado que guardan las sanciones pecuniarias impuestas a los partidos políticos y que hayan causado estado al mes de abril de 2022, registro y aprobación en el Sistema Nacional de Registro⁹ de las candidaturas que correspondan conforme a los acuerdos o resoluciones aprobadas por los OPL en cada entidad federativa, Financiamiento Público para actividades ordinarias y específicas otorgado a los partidos políticos para el Ejercicio 2021, entre otras.

d) Servicio Profesional Electoral Nacional.

- Se elaboró y remitió al Instituto Nacional Electoral el informe mensual correspondiente al mes de marzo de la meta individual número 5 para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

e) Material Electoral para la Celebración de Ejercicios Democráticos.

- El 22 de marzo se proporcionó por correo electrónico al Colegio de Arquitectos del Estado de Querétaro, A.C. un video elaborado por la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, acerca de la utilización del sistema #VotoMóvil.
- Por otro lado, el 25 de marzo y 1 de abril fueron devueltos a este Instituto los materiales electorales prestados al municipio de Tequisquiapan, para la organización de los procesos de designación de las personas titulares de las delegaciones municipales en el año 2021, así como los materiales prestados a la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Querétaro, para la elección de sociedad de alumnos en el año 2016.

f) Conservación de materiales electorales

- Se recibieron 1,200 cajas de cartón para la conservación de canceles electorales tipo maletín, así como se llevó a cabo el desarmado y organización de anaqueles utilizados para la colocación de paquetes electorales en el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- Durante el mes que se informa, personal de la Dirección acudió a la Junta Distrital Ejecutiva 04 del INE, a fin de recibir: cajas paquete simulacro, urnas, porta urnas, boletas de simulacro y canceles, entre otros; materiales electorales y documentación de simulacro que fueron trasladados a la bodega del Instituto.

⁹ En adelante SNR.

g) Información de las Organizaciones Ciudadanas y sus afiliados a través de los Sistemas Informáticos dispuestos por el Instituto Nacional Electoral.

- Se realizaron las gestiones necesarias para solicitar a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro, el Padrón Electoral y Libro Negro, con corte al 31 de marzo de 2022.
- Se gestionó a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, la generación de las cuentas institucionales de acceso para el funcionariado del Instituto que colaborará en el proceso de constitución y registro de partidos políticos locales.

h) Reclutamiento y selección de Auxiliares Administrativos.

- Se desahogó el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Auxiliares Administrativos, quienes colaborarán con este Instituto en la mesa de control y asambleas durante los procesos de afiliación, con un total de 89 seleccionados de un total de 265 aspirantes.

i) Simulacro.

- Como parte de los trabajos establecidos en el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2021-2023 por parte del INE, el funcionariado adscrito a esta Dirección Ejecutiva estuvo presente en la capacitación para conocer y manejar el Sistema de Distritación Nacional.
- Asimismo, se acudió el 02 de abril de 2022 a los municipios de Cadereyta de Montes y San Juan del Río a presenciar el desarrollo de las mesas consultivas con autoridades y representaciones de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado.
- El pasado 8 de abril se llevó a cabo una reunión de trabajo en la sede del IEEQ, con el objetivo de orientar y atender inquietudes sobre la etapa de observaciones al primer escenario de distritación federal y local. En dicha reunión participaron las Consejerías Electorales, representaciones de las fuerzas políticas acreditadas ante el IEEQ, así como el Vocal del Registro Federal de Electores Mtro. Domingo Bautista Durán y el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, Raúl Islas Matadamas.

j) Revocación de Mandato.

- En cumplimiento al oficio INE/SE/0411/2022 relacionado con el proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República, funcionario adscrito a esta DEOEPyPP, se presentó en las Juntas Distritales del INE y en oficinas

centrales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para brindar apoyo a las actividades relacionadas con oficialía electoral y orientación a la ciudadanía.

VI. SISTEMA DE VINCULACIÓN DEL INE CON LOS OPLES.

- Se realizaron diversas consultas a diferentes áreas del Instituto Nacional Electoral, algunas de ellas ya han sido solventadas.
- Se notificaron los proveídos correspondientes a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral a través de los cuales se tuvo por no presentado, así como se informó de la procedencia del aviso de intención para la constitución de un partido político local en el estado de Querétaro de asociaciones civiles.
- Se solicitaron datos del Listado Nominal de Electores para el ejercicio de democracia participativa denominado “Gobierno Abierto” que se realizará en conjunto con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y el Municipio de Querétaro.
- Se proporcionó la información requerida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- Se atendieron las solicitudes realizadas por el Instituto Nacional Electoral a través del SIVOPLE, llevándose a cabo las notificaciones de diversos acuerdos, oficios, resoluciones y circulares.

VII. FISCALIZACIÓN

- La Unidad Técnica de Fiscalización dio seguimiento al expediente IEEQ/UTF/PL/001/2021, relacionado con el procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Independiente, realizándose las siguientes acciones: se informó semanalmente a la Comisión de Fiscalización, sobre el estado que guarda el procedimiento de liquidación, se brindó apoyo al Interventor, a fin de notificar por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, diversos requerimientos a Querétaro Independiente, entre otros.
- El Interventor designado en el procedimiento de liquidación, dio seguimiento con el trámite y sustanciación del cuaderno IEEQ/C/IPLQI/001/2021, lo cual se ha informado oportunamente a la Comisión de Fiscalización del Instituto, así como las acciones que realizó: se formuló a Querétaro Independiente, distintos

requerimientos de información contable y documentos, se realizaron diversos trámites y gestiones a fin de salvaguardar el patrimonio del partido político en liquidación, sus derechos y obligaciones frente a terceras personas, así como los intereses de orden público, se liquidaron los adeudos por infracciones al programa de verificación estatal de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, respecto del vehículo propiedad de QI y se concretó la venta del mismo, entre otras actividades.

- Se continuó con el trámite y sustanciación de **32** expedientes consecutivos (IEEQ/UTF/PDAC/001/2021 a IEEQ/UTF/PDAC/032/2021), en materia de disolución y liquidación de asociaciones civiles constituidas como requisito para aspirar a una candidatura independiente en el proceso electoral local 2020-2021. Total de autorizaciones 18 de 32 (56.25%).
- Con relación ve a las organizaciones ciudadanas que pretenden obtener su registro como partido político local, respecto de su obligación de presentar al Instituto informes financieros, se integró en cada expediente un Anexo por informe financiero exhibido; en total, 11 anexos donde se integró la documentación correspondiente a cada periodo mensual.
- Se recibieron los oficios por parte de la Coordinación Administrativa, donde informa de las deducciones por multas correspondientes al mes de diciembre a los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Morena, Verde Ecologista de México, respectivamente.
- Dentro del dicho periodo, se recibieron diversos oficios y circulares de distintas áreas del Instituto, de manera física y en las cuentas de correo institucionales de la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que se dio respuesta y atención a las que así correspondió.

VIII. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

- El Comité de Adquisidores, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios¹⁰ de este instituto, sesionó **1** vez en el periodo que se informa y aprobó diversos dictámenes referentes a la adjudicación directa del contrato para el suministro de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos del instituto y la adjudicación directa del contrato para la producción de material audiovisual (spots) para las campañas institucionales del Instituto.

¹⁰ En adelante CAEAyCS.

IX. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

- Se atendieron **11** solicitudes relativas a la Unidad de Transparencia, de las cuales **1** corresponden a temas administrativos y/o de presupuesto, **4** se relacionan con funciones de áreas operativas y/o técnicas, **5** se vinculan con información disponible en la página del instituto y en **1** se determinó la incompetencia de este órgano electoral.
- La Unidad de Transparencia entregó a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (INFOQRO), el informe mensual correspondiente a la integración y avance de las solicitudes de información recibidas y atendidas durante los primeros días de mes de abril 2022.

a) **Comité de Evaluación del desempeño del personal de la rama administrativa:**

- El treinta y uno de marzo se llevó a cabo una sesión del Comité de Evaluación en la que se aprobó el dictamen general CE/001/2022 relativo a los resultados de evaluación del desempeño del personal de la rama administrativa, asimismo, se remitió el informe conducente a la Secretaría Ejecutiva, quien a su vez lo remitió a las Consejerías del Consejo General para los efectos correspondientes.
- Por otra parte, una vez informado lo anterior a las Consejerías, se llevó a cabo la notificación conducente al funcionariado y áreas objeto de evaluación, sin que a la fecha se hayan recibido recursos en contra de dichos resultados.

X. ADMINISTRACIÓN.

a) **En la Coordinación Administrativa:**

- Se remitió a la Secretaría Ejecutiva la información contable y presupuestaria del Instituto correspondiente al mes de marzo de 2022, referente a los estados financieros contables, estados presupuestarios, estados e informes programáticos.
- Se gestionó ante la Dirección de Tesorería de Gobierno del Estado, la ministración de recursos asignados y calendarizados a este Organismo Electoral correspondientes al mes de abril 2022 por la cantidad de \$13,050,000.00 (Trece Millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Se realizó un informe del flujo de efectivo a la Dirección de Presupuesto B de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al mes de marzo de 2022.

- Se llevó a la cabo la reunión mensual para la revisión del presupuesto al mes de marzo con las Consejerías y Secretaría Ejecutiva.
- Se informó a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas que las retenciones y declaraciones del Impuesto Sobre la renta por sueldos y salarios, arrendamientos y asimilados a salarios se realizan en tiempo y forma tal y como lo establece el artículo 96 sexto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Se informó a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la ministración a los partidos por concepto de financiamiento público durante el mes de abril 2022.
- Se da continuidad a los requerimientos de información realizados por los auditores que realizan el dictamen de los estados financieros de este Instituto (Auditoría externa), correspondiente al ejercicio 2021.

b) Contraloría General

- Se remitió a la Contraloría General la información contable y presupuestaria del Instituto correspondiente al mes de marzo de 2022, referente a los Estados Financieros Contables, Estados Presupuestarios, Estados e Informes Programáticos.
- Se atiende la auditoria al parque vehicular y a la información solicitada para la realización de la revisión, así mismo se da seguimiento a la revisión de los bienes muebles ubicados en la bodega del Instituto para verificar su funcionalidad.
- Se da contestación en tiempo y forma los requerimientos de la Contraloría General con información bajo resguardo de la Coordinación Administrativa.

c) En la Unidad de Recursos Humanos y Financieros:

- Realizaron las transferencias a los partidos políticos por concepto de financiamiento público correspondiente al mes de abril, para actividades ordinarias y específicas.
- En atención a la resolución emitida por el Instituto Nacional Electoral, se retuvo la ministración mensual al partido político MORENA por la cantidad de \$2,232,759.14, por lo que a este mes se cubrió el total a reintegrar del remanente no ejercido o comprobado del financiamiento público otorgado para actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2018 y posteriores.
- En conjunto con la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se continuó con la conciliación de los timbres de los CFDI de nómina, referente a los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, se tuvo comunicación vía correo electrónico donde se planteó el seguimiento de la actividad de los

áreas del IEEQ, sesiones, documentos de sesiones de convocatoria, información de minutas, actas, dictámenes, entre otros.

- Se publicó en el sitio de internet institucional, 1 acuerdo del Consejo General, 1 convenio institucional y se realizaron diversas videoconferencias y/o transmisiones en video del Instituto referentes a sesiones del Consejo General, reuniones de trabajo y capacitaciones.

b) Sistemas de información

- Se dio seguimiento y se desarrollaron e implementaron 7 aplicaciones en los sistemas del sitio web institucional, información para participación ciudadana, DEOEPyPP, DEAJ y General, relacionados con oficialía de partes, medios de impugnación POS/PES y resultados electorales, SIIEEQ, Nubia y sistema informático para la gestión de personal de operación de asambleas, entre otros.

c) Actividades referentes a la constitución de Partidos Políticos Locales.

- Se realizó la instalación, configuración y seguimiento del SIRPPL para su uso en asambleas, la generación y seguimiento de herramientas colaborativas para las Organizaciones Ciudadanas registradas, para sus agendas y asambleas y de fiscalización, capacitación a las organizaciones ciudadanas sobre las herramientas tecnológicas a utilizar para la constitución de Partidos Políticos Locales, entre otras.

d) Actividades de la Revocación de Mandato.

- Se realizó la publicación de 3 banners activos de 4 que se transmitieron en el slider principal del sitio web: <https://ieeq.mx> así como se publicó el contenido remitido por el INE referente a la revocación de mandato, relacionado con observadoras/es electorales, participación desde el extranjero en la RM, foros de discusión nacional del INE y la ubicación e integración de mesas de casillas.

e) Actividades operativas de desarrollo.

- Se efectuaron diversas actividades operativas de desarrollo relacionadas con supervisión, actualización y respaldo de información, mantenimiento a servidores locales y en la nube para el buen funcionamiento de los sistemas informáticos, entre otros.

f) Actividades y seguimiento técnico.

- Apoyo técnico y soporte a las diversas áreas del Instituto (Soporte técnico, seguimiento a las videoconferencias de las diversas áreas, administración de

licencias de Office 365 y correos institucionales, apoyo para las actividades institucionales de diversos eventos, descarga e instalación de actualizaciones y respaldo de información, instalación de equipamiento y pantallas en la sala de sesiones, seguimiento y desarrollo de los sistemas informáticos, preparación para la transmisión en línea de las sesiones de Consejo General, incluyendo el personal de lenguaje a señas, entre otros.

g) Actividades de Gobierno Abierto.

- Desarrollo para la generación digital del token en formato QR y la solicitud de información al INE a través del SIVOPLE con la DERFE para el ejercicio de gobierno abierto.

**XII. COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL
IEEQ.**

- Se realizaron las actividades propias de este colegiado en atención a las actividades asignadas a la titularidad de esta Unidad en el carácter de Presidenta del mismo, por lo que se ha dado seguimiento a las acciones vinculadas con el virus Sars-Cov-19, uso de medidores de CO₂, seguimiento al esquema de vacunación, entre otros; además, se mantiene comunicación con las autoridades competentes en materia de salud en el Estado y se remitieron los oficios necesarios para cumplir con las normas de seguridad y salud en la celebración del informe anual del Instituto.

XIII. COMITÉ DE ARCHIVO.

- la Unidad realizó diversas actuaciones a fin de integrar el documento final para la gestión documental del periodo 2009-2022, en atención a las recomendaciones de la Dirección Estatal de Archivos.
- Se llevó a cabo una reunión de trabajo con funcionariado de la Dirección Estatal de Archivo, además de que se ha sostenido comunicación constante en la materia, a fin de lograr avances en la gestión documental del Instituto.

XIV. ASUNTOS DE GÉNERO E INCLUSIÓN.

- Se llevó a cabo reunión con el Secretario Ejecutivo y la Coordinadora de Instrucción Procesal, relativa al análisis del Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la Atención a Víctimas y la Elaboración del Análisis de Riesgo en los Casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
- Se elaboró el Directorio telefónico de emergencia para la atención a víctimas y elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Se realizó colaboración con la Unidad de Transparencia a efecto de dar contestación a la solicitud de información número 220459322000048, relacionado con Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género.
- Se dio seguimiento al curso en línea del INE relativo al Programa de formación sobre generación de indicadores y estadísticas con perspectiva de género del 31 de marzo al 1 de abril.
- Se elaboró y envió el programa de la Unidad de Inclusión al Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión y la Calendarización acorde a los grupos vulnerables señalados en el acuerdo IEEQ/CG/A/025/21.
- Se elaboró directorio y formulario de consentimiento de personas electas en el PEL 2021, pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, para verificación de los datos de contacto y para el estudio diagnóstico de grupos en situación de vulnerabilidad.
- Se dio seguimiento al expediente TEEQ-PES-156/2021, para, en su caso, realizar el registro en materia de Violencia Política contra las Mujeres.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LAS PROPUESTAS DE REFORMA Y ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS DE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comisión Jurídica:	Comisión Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Dictamen:	Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones a los Lineamientos de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Dirección Ejecutiva:	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos de la Oficialía de Partes del Instituto.

La Sombra de Arteaga:	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto.

ANTECEDENTES:

I. Expedición de los Lineamientos: El veintiuno de julio de dos mil diecisiete el Consejo General mediante acuerdo¹ aprobó los Lineamientos, mismos que fueron publicados en La Sombra de Arteaga el dieciocho de agosto de ese mismo año.

II. Integración de la Comisión Jurídica. El veintinueve de octubre de dos mil veintiuno el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/120/21² por el cual se aprobó la integración de las comisiones permanentes del Instituto, entre ellas, la Comisión Jurídica.

III. Solicitud de propuestas de reforma a la normatividad interna: El uno de abril la Secretaría Ejecutiva emitió el oficio SE/610/22 a través del cual, en atención a la petición realizada por el Presidente de la Comisión Jurídica mediante el diverso CJ/09/2022, solicitó a las y los titulares de áreas de la Secretaría Ejecutiva del Instituto la remisión de las propuestas de reforma a la normatividad interna del Instituto.

IV. Proyección de las modificaciones y adiciones a los Lineamientos. Del siete al veinticinco de abril en el Instituto se llevaron a cabo diversas acciones vinculadas con la proyección de los Lineamientos.³

V. Remisión de proyecto de modificaciones y adiciones a los Lineamientos. El veinte de abril a través del oficio DEAJ/423/2022, la Dirección Ejecutiva remitió a la Comisión Jurídica el proyecto de modificaciones y adiciones a los Lineamientos.

¹ Consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_21_Jul_2017_12.pdf.

² Consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Oct_2021_1.pdf.

³ Consistentes en el análisis de la propuesta de modificaciones y adiciones a los Lineamientos, reuniones de trabajo llevadas a cabo por las áreas responsables del Instituto vinculadas con su emisión; así como las observaciones realizadas por las consejerías electorales del Consejo General y su incorporación al proyecto. Dicha propuesta se hizo del conocimiento de las representaciones de los partidos políticos inscritos ante el Instituto a través del oficio CJ/10/2022 remitido el veinte de abril por la Comisión Jurídica, para que, en su caso, emitieran sus comentarios; en ese sentido, el veinticinco de abril el Presidente de la Comisión Jurídica mediante el oficio CJ/11/2022 remitió el diverso CDEQ/SJT/016/2022 signado por la representación propietaria del Partido Revolucionario Institucional, a través del cual hizo llegar observaciones y/o comentarios relacionados con el proyecto de Lineamientos, mismas que fueron analizadas y atendidas por la Dirección Ejecutiva.

VI. Sesión de la Comisión Jurídica. El veintisiete de abril en sesión extraordinaria de la Comisión Jurídica se aprobó el Dictamen, por lo que dicha determinación se remitió a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio CJ/14/2022, para los efectos conducentes.

VII. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril a través del oficio SE/760/22, la Secretaría Ejecutiva remitió a la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha, a través del oficio P/178/22, instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución Federal estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en la Constitución, así como que dichos organismos públicos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.
2. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y es profesional en su desempeño.
3. Por su parte, los artículos 98 y 104 de la Ley General, así como 53, 57 y 61 de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General y, entre otros supuestos, prevén que el órgano superior de dirección se integra conforme a las Leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; además, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, así como velar por que los principios de la materia rijan las actividades de sus órganos electorales.

4. El artículo 61, fracciones VI, XXII, XXIX y XXXVIII de la Ley Electoral prevé que el Consejo General tiene competencia para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento, dictar los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución Federal, la Constitución Local, así como las demás disposiciones señaladas en la Ley Electoral y ordenamientos jurídicos aplicables.

5. En ese sentido, las características de autonomía otorgadas constitucionalmente al Instituto se traducen en autonomía orgánica, técnica, normativa y funcional, que implica la capacidad de decidir en los asuntos propios de la materia específica que le ha sido asignada, emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y, en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración internas; así como de realizar, sin restricción o impedimento, lo que involucra a la autonomía orgánica y normativa, entre otras.⁴

6. Por su parte, el artículo 68, párrafo primero de la Ley Electoral, así como 15 del Reglamento Interior, disponen que el Consejo General integra comisiones para la realización de asuntos de su competencia, mismas que cuentan con el carácter de permanentes o transitorias y se integran con el número de miembros que para cada caso acuerde; además, que el trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

7. En mérito de lo anterior, los artículos 16, fracción III y 26, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, establecen que la Comisión Jurídica tiene el carácter de permanente y competencia para revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de procedimientos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto que presenten los órganos operativos y técnicos.

8. Ahora bien, el presente acuerdo tiene como finalidad modificar y adicionar los Lineamientos que regulan el funcionamiento de la Oficialía de Partes del Instituto.

9. Ello se fundamenta en la facultad reglamentaria del Consejo General que se despliega con la emisión de reglamentos y acuerdos –sin que ello signifique que dicha facultad es absoluta– por lo que se tiene la obligación de ejercerla dentro de los límites señalados constitucional y legalmente.

⁴ Ugalde Calderón, Filiberto Valentín, Órganos constitucionalmente autónomos, Revista del Instituto de la Judicatura Federal, número 29, 2010, Instituto de la Judicatura Federal, Poder Judicial de la Federación, México, D.F., pág. 257.

10. En ese orden de ideas, en un reglamento o acuerdo es imperativo que se atienda el marco constitucional, conforme a los diversos principios que en materia electoral se deben velar, tales como el de certeza, legalidad y jerarquía normativa, el cual exige que los reglamentos tengan como límite natural los alcances de las disposiciones que dan materia y contenido al ordenamiento reglamentado, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que sea posible que contengan mayores posibilidades o impongan distintas limitantes a las incluidas en la ley respectiva.⁵

SEGUNDO. Disposiciones generales en materia de Oficialía de Partes.

11. En términos de los artículos 13 del Reglamento Interior y 1 de los Lineamientos, este organismo cuenta con una Oficialía de Partes, la cual tiene competencia para la recepción, sistematización, clasificación, distribución de la correspondencia, documentación y objetos dirigidos al Instituto y su personal con motivo de sus funciones; lo anterior atendiendo los Lineamientos que expida el Consejo General.

12. Por su parte, el artículo 111 del Reglamento Interior prevé las atribuciones de la Oficialía de Partes, entre las que se encuentran: recibir, clasificar, registrar y entregar en el área correspondiente toda la documentación que se le presente; instrumentar los registros indispensables para el adecuado control de la documentación según los criterios que establezca el Consejo General, así como las demás que le sean encomendadas por la Coordinación Jurídica del Instituto.

13. Así, las actividades señaladas se ejercen a través de la persona titular de la Oficialía de Partes del Instituto,⁶ la cual depende jerárquicamente de la Coordinación Jurídica, además que esta cuenta con el personal para el desempeño de sus funciones de conformidad con lo previsto en los artículos 44, párrafo cuarto y 110 del Reglamento Interior.

TERCERO. Dictamen.

14. El veintisiete de abril la Comisión Jurídica aprobó el Dictamen, para lo cual ordenó someter a consideración del Consejo General, lo siguiente:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LAS PROPUESTAS DE REFORMA Y ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS DE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

⁵ Lo anterior se sostuvo en la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-159/2016 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Consultable en: https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0159-2016.pdf.

⁶ Se trata de la persona titular de la Coordinación Jurídica del Instituto.

...

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión Jurídica es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba el dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones a los Lineamientos de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los cuales forman parte integral del presente documento y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

TERCERO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

....

(Énfasis original).

15. Al respecto se establece que los Lineamientos tienen por objeto regular el funcionamiento de la Oficialía de Partes del Instituto; en ese sentido, las modificaciones que dictaminó la Comisión Jurídica tienen como finalidad reformar parte de sus disposiciones normativas con el objeto de integrarlas, dotar de operatividad sus funciones y realizar su actualización.

16. En ese sentido, en el artículo 1 de los Lineamientos se adiciona la actividad de verificación como parte del procedimiento de recepción de la correspondencia; lo anterior, para que dicha acción la realice el funcionariado de la Oficialía de Partes previo a la recepción de la documentación que se recibe.

17. Además, en el artículo 2 de los Lineamientos se adiciona a la Contraloría General del Instituto para prever la recepción y entrega de la documentación dirigida a ese órgano; por su parte, en el artículo 5 se incorporan a las funciones de la Oficialía de Partes las etapas de verificación, registro, sistematización y clasificación en la recepción de la correspondencia.

18. En cuanto al artículo 7, fracción I se prevé la función de la Oficialía de Partes relativa a verificar que la correspondencia recibida se encuentre debidamente dirigida a las áreas del Instituto o al órgano que corresponda y que sea legible. Además, que en caso de que no contenga la firma autógrafa o huella digital de quien promueva o existan irregularidades u omisiones, se asiente dicha situación como observación al momento de recibir la documentación u objetos.

19. Con relación al vencimiento de plazos derivados de las actuaciones que realizan las diversas áreas del Instituto, en la fracción X del artículo 7 de los Lineamientos se establece la previsión en cuanto a la debida gestión para la recepción de la correspondencia y el seguimiento de las guardias que se programen en coordinación con las referidas áreas.

20. En concordancia con lo anterior, en el artículo 9 de los Lineamientos se realizaron ajustes en materia de lenguaje incluyente; asimismo en el artículo 13 se regula la anticipación de las solicitudes para cubrir guardias, lo anterior con la finalidad de que prevean los recursos humanos y técnicos necesarios. Además, se precisa que la Contraloría General puede solicitar guardias por vencimiento de plazos para los actos que emita dicho órgano.

21. Así mismo, con el objeto de regular la recepción de documentación de diversa índole, en el artículo 17 de los Lineamientos se adicionó que, en los casos que corresponda, el personal de la Oficialía de Partes previa consulta a quien ejerza la titularidad de la Coordinación Jurídica asentará la información preliminar relativa al tipo de documento que se reciba, así como el órgano del Instituto al que se debe remitir.

22. En cuanto al artículo 18 de los Lineamientos se actualizó la denominación de la Unidad de Transparencia de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley Electoral, así como 8, fracción II y 10 del Reglamento Interior del Instituto vigente y se adicionó el artículo 19 para prever que la correspondencia que sea dirigida a la Contraloría y que se presente en el Instituto sea recibida por la Oficialía de Partes, así como que se remita de manera inmediata a dicho órgano.

23. Finalmente, en el dictamen que se somete a consideración se prevén tres artículos transitorios que se refieren a la entrada en vigor de las modificaciones a los Lineamientos y a su publicación.

24. Como se advierte, con las modificaciones y adiciones a los Lineamientos se regulan las funciones que realiza el funcionario vinculado con las actividades propias de la Oficialía de Partes y personas usuarias, a fin de fortalecer el principio de certeza que rige en el ejercicio de la función electoral.

CUARTO. Aprobación del acuerdo mediante sesión a distancia o virtual.

25. Para efectos de la aprobación virtual de esta determinación se consideran las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias⁷, así como las determinadas por este Instituto con relación al virus SARS CoV-2; por lo que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral, se instruye a la Secretaría Ejecutiva que certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 y 104 de la Ley General; 52, 53, 57, 61, fracciones VI, XXII, XXIX y XXXVIII y 68, párrafo primero, 70 de la Ley Electoral; 8, fracción II, 10, 13, 15, 16, fracción III, 26, fracción IV, 44, párrafo cuarto, 87, fracción II, 88, 110 y 111 del Reglamento Interior, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones a los Lineamientos de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Las modificaciones y adiciones a los Lineamientos de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro entrarán en vigor a partir de su aprobación por este Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos lleve a cabo la integración de las modificaciones y adiciones al texto vigente de los Lineamientos de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su publicación en el sitio de internet del Instituto.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

⁷ El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, asimismo, emitió una serie de recomendaciones para su control; lo anterior, de acuerdo con el discurso emitido por el Director General de la Organización Mundial de la Salud, consultable en la página oficial: <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>.

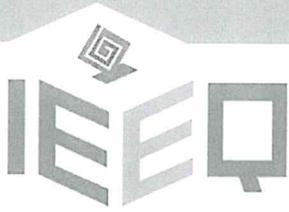
Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintinueve de abril de dos mil veintidós, mediante sesión virtual realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintinueve de mayo del dos mil veinte relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia por el virus SARS-CoV-2. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR:** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		

DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA
Consejera Presidenta Provisional

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
Secretario Ejecutivo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

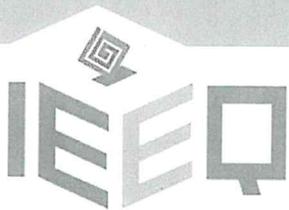
DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LAS PROPUESTAS DE REFORMA Y ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS DE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	3
PRIMERO. Estudio del fondo.	4
<i>I. Disposiciones generales.</i>	4
<i>II. Disposiciones reglamentarias.</i>	5
SEGUNDO. Lineamientos.	7
<i>III. Contenido</i>	7
<i>a. Capítulo I. Disposiciones Generales.</i>	7
<i>b. Capítulo II. De la Oficialía y su Titular.</i>	7
<i>c. Capítulo III. De la recepción de documentos.</i>	8
<i>d. Transitorios.</i>	9
DICTAMEN	9

ANTECEDENTES

I. Contingencia sanitaria. Del treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, a la fecha, diversas autoridades a nivel mundial, entre ellas, nacionales y estatales, han implementado medidas sanitarias derivadas de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2.

Así el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, así como diecinueve y veintinueve de mayo de dos mil veinte, el Instituto



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Electoral del Estado de Querétaro¹ emitió diversas medidas preventivas, entre las que se previó la facultad de los órganos colegiados de celebrar reuniones y sesiones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, para el cumplimiento de sus atribuciones, de ahí que los trabajos que se llevaron a cabo se efectuaron bajo esta modalidad.

II. Ley Electoral del Estado de Querétaro. El uno de junio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² que abrogó la Ley comicial vigente hasta mayo del mismo año.

III. Reforma de los Lineamientos. El veintiuno de julio de dos mil diecisiete, mediante acuerdo del Consejo General del Instituto³ se realizaron reformas a los Lineamientos de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.⁴

IV. Integración de las comisiones permanentes y transitorias del Instituto. El veintinueve de octubre de dos mil veintiuno el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/120/21⁵ por el que aprobó la integración de las comisiones permanentes y transitorias entre ellas, la Comisión Jurídica.⁶

V. Reuniones de trabajo. Durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de dos mil veintidós⁷ se realizaron varias reuniones con las Consejerías Electorales y diversas áreas del Instituto entre ellas la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos,⁸ Coordinación Jurídica de la Dirección Jurídica y la

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Ley Electoral.

³ Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_21_Jul_2017_12.pdf

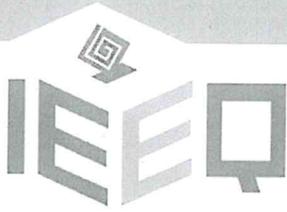
⁴ En adelante Lineamientos.

⁵ Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Oct_2021_1.pdf

⁶ En adelante Comisión.

⁷ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención en contrario, corresponden a dos mil veintidós.

⁸ En adelante Dirección Jurídica.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Secretaría Técnica de la Comisión, a efecto de revisar la normatividad interna del Instituto entre la cual se encuentran los Lineamientos.

VI. Proyecto de reforma a los Lineamientos. El veinte de abril, la Dirección Jurídica a través de oficio DEAJ/423/2022 remitió a la Presidencia de la Comisión el proyecto de reforma a los Lineamientos.

VII. Remisión del proyecto a representaciones de partidos políticos y Consejerías. El veinte de abril mediante oficio CJ/10/2022 la Comisión remitió vía correo electrónico a las representaciones de partidos políticos y Consejerías, el proyecto de reforma a los Lineamientos a efecto de que, en caso de tener alguna observación a dicho proyecto, éstas fueran remitidas a la Dirección Jurídica a través de la Comisión.

VIII. Remisión e incorporación de observaciones. En su oportunidad la Comisión remitió vía electrónica a la Dirección Jurídica las observaciones realizadas al proyecto de reforma de los Lineamientos, mismas que fueron analizadas, valoradas y en su caso incorporadas.

IX. Remisión de la propuesta de reforma a los Lineamientos. Derivado de la atención a las observaciones formuladas, la Dirección Jurídica remitió a la Presidencia de la Comisión mediante oficio DEAJ/434/2022 el proyecto final de reforma a los Lineamientos, a efecto de ser sometido a consideración de quienes integran la Comisión.

X. En mérito de lo anterior y de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PRIMERO. Estudio de Fondo.

1. Disposiciones generales.

1. El artículo 1º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁹ y 2º, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro,¹⁰ establecen la obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

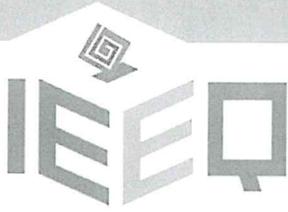
2. Los artículos 41, Base V del apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,¹¹ así como 52, 53, 56, 57 y 61 de la Ley Electoral, prevén las atribuciones, funciones, fines y competencias del Instituto, que es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior, que se rige por los principios de la función electoral.

Asimismo, el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales; de igual forma, es competente para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto y para determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento.

⁹ En adelante Constitución Federal.

¹⁰ En adelante Constitución Local.

¹¹ En adelante Ley General.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

3. El artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹² señala que el Instituto contará con una Oficialía de Partes, que será competente para la recepción, sistematización, así como la distribución de la correspondencia y documentación dirigida al Instituto, atendiendo los lineamientos que al efecto se expidan.

4. El artículo 44, fracción I, inciso h) y párrafo segundo, en relación con el artículo 110 del Reglamento Interior estatuyen que la Coordinación Jurídica dará seguimiento a los sistemas de registro de la Oficialía de Partes, así, quien ejerza la titularidad de dicha Coordinación será titular de la Oficialía de Partes del Instituto por lo tanto dependerá jerárquicamente de esta y contará con personal para el desempeño de sus funciones.

5. El artículo 111 del Reglamento Interior dispone las atribuciones de la Oficialía de Partes, entre las cuales se encuentran, recibir toda la documentación que se le presente en el Instituto; instrumentar los registros que se consideren indispensables para el adecuado control de la documentación recibida; clasificar la documentación recibida, según los criterios que establezca el Consejo General; registrar de manera consecutiva la documentación recibida en el libro de registro de correspondencia y en el sistema; entregar en el área correspondiente del Instituto, la documentación recibida, previo acuse de recibo.

II. Disposiciones reglamentarias.

6. De conformidad con los artículos 68 de la Ley Electoral, en relación con los artículos 15 y 16, fracción III del Reglamento, el Consejo General integra comisiones permanentes y transitorias para la realización de asuntos de su competencia, con el número de personas que para cada caso acuerde y su

¹² En adelante Reglamento Interior.



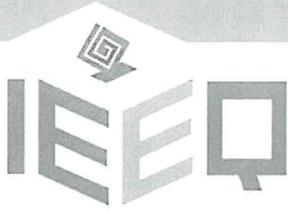
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

trabajo se sujeta a las disposiciones de dicha ley, así como a las competencias y procedimientos reglamentarios, entre las que se encuentra la Comisión.

7. En ese tenor, el artículo 26 del Reglamento Interior, estatuye que la Comisión es competente, entre otras cuestiones, para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas del Instituto en materia jurídica; realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación; revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de procedimientos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, y rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes.

8. Ahora bien, este Instituto cuenta con autonomía normativa, esto es, la facultad de emitir sus propios ordenamientos para su debida organización y administración al interior, así como con la facultad reglamentaria para emitir normatividad que le permitan el cumplimiento de sus fines, esta posibilidad se enfrenta a la restricción de la propia naturaleza de la facultad reglamentaria que obedece al principio de jerarquía normativa y en tal supuesto, el Reglamento exclusivamente debe concretar la forma y medios para cumplir la Constitución y la Legislación que regula sus facultades.

9. Cabe precisar que, el presente análisis también se realiza en aras de los principios de congruencia y consistencia, respecto del primero de los mencionados a fin de examinar que tanto el texto de los Lineamientos como la legislación en la materia se encuentren homogeneizados, lo anterior para una efectiva aplicación y en torno al segundo principio a fin de corroborar que exista coherencia en el texto así como un lenguaje adecuando a fin de hacer frente a



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

la implementación de diversos ordenamientos, además de facilitar y efficientizar la labor administrativa y técnica de este Instituto.¹³

SEGUNDO. Lineamientos.

III. Contenido

a. Capítulo I. Disposiciones Generales.

10. El artículo 1 establece lo referente al objeto de los Lineamientos y el procedimiento de recepción de documentación y objetos en la Oficialía de Partes, por lo que se incorporar la etapa de verificación a dicho procedimiento, a efecto de que el funcionariado adscrito a dicha área cuente con facultades para revisar la documentación que se presenta en ventanilla.

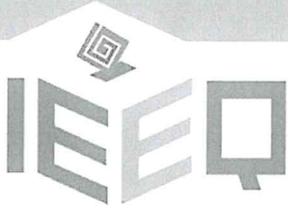
11. El artículo 2 estatuye el glosario para mejor entendimiento de los Lineamientos, por lo que se propone dar orden alfabético, e incorporar los conceptos para la Contraloría General del Instituto y eliminar la Ley Electoral, toda vez que no es necesaria.

b. Capítulo II. De la Oficialía y su Titular.

12. El artículo 5 contiene las funciones de la persona titular de la Oficialía de Partes por lo que de igual manera se incorporan las etapas del proceso de recepción de documentación y objetos como lo son verificación, registro, sistematización y clasificación.

13. El artículo 7 estatuye las funciones de la Oficialía de Partes, en la cual se incorpora la etapa de verificación del proceso de recepción de documentación

¹³ Lo anterior de conformidad con la jurisprudencia 1/2000 de rubro "Fundamentación y motivación de los acuerdos del Instituto Federal electoral, que se emiten en ejercicio de la función reglamentaria".



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

y coordinación con las áreas del Instituto, además de la actualización del nombre de la coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación. También se adiciona la facultad de acordar con las áreas del Instituto la gestión que deba darse a la recepción de documentación y objetos que requieran tratamiento especial, según el caso en particular.

c. Capítulo III. De la recepción de documentos.

14. El artículo 9 estipula la facultad de registrar la documentación y objetos recibidos, a dicho artículo se le incorporó en su redacción el lenguaje incluyente.

15. El artículo 13, señala lo relativo a las guardias de la Oficialía de Partes, por lo que se prevé que tanto la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva, así como la contraloría General y los órganos del Instituto soliciten con la debida anticipación las guardias correspondientes.

16. El artículo 17 dispone que el personal de la Oficialía de partes asentará previa consulta del titular de la Coordinación Jurídica, la información preliminar relativa al tipo de documento y órgano del documento al cual se remitirá la documentación recibida.

17. El artículo 18 contempla lo referente a las solicitudes de información pública, en este caso únicamente se actualizó el nombre de la Unidad de Transparencia del Instituto.

18. Asimismo, se incorporó el artículo 19 que señala la correspondencia que se encuentre dirigida a la Contraloría que se presente ante el Instituto será



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

recibida por la Oficialía, quien la remitirá inmediatamente al órgano correspondiente en los términos de los presentes Lineamientos.¹⁴

d. Transitorios

19. Finalmente, además de los preceptos que fueron analizados, se incluyen tres artículos transitorios en los que se señalan; las reformas y adiciones a los Lineamientos, entrada en vigor y publicación en el Periódico Oficial.

20. De lo anterior, se colige que las reformas a los Lineamientos atienden a la facultad normativa del Instituto, que propicia la creación y aprobación de instrumentos jurídicos que permitan dar certeza jurídica a la ciudadanía del actuar del propio Instituto en apego a los principios rectores y legislación en materia electoral.

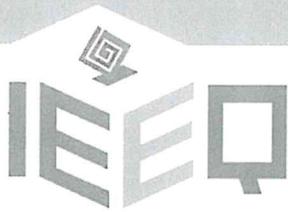
En razón de lo expuesto y con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 26, fracciones II y VII, del Reglamento Interior y demás aplicables, este órgano colegiado, tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión Jurídica es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba el dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones a los Lineamientos de la Oficialía de Partes del Instituto

¹⁴ Se sugiere la incorporación de la facultad de la Oficialía de Partes del Instituto para recibir documentación y objetos dirigidos al órgano interno de control del Instituto, en términos de los artículos 70 y 72 e de la Ley Electoral.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Electoral del Estado de Querétaro, los cuales forman parte integral del presente documento y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

TERCERO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

Así lo dictaminaron por unanimidad de votos de las consejerías integrantes presentes de la Comisión Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual celebrada el veintisiete de abril de dos mil veintidós.

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Secretaria de la Comisión

Lcdo. Daniel Dorantes Guerra
Vocal de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

Lcda. Lucero Lugo Camacho
Secretaria Técnica de la Comisión

La presente foja forma parte del dictamen que consta de un total de diez fojas útiles con texto por un solo lado, así como cinco fojas relativas a los Lineamientos de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Dicho documento se imprime y firma digitalmente por duplicado para los efectos que correspondan.

JEPZ/RMGC/DDG/Ic



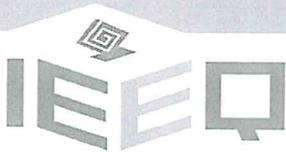
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Lineamientos de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro		
Texto vigente	Texto propuesto	Justificación
<p>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular el funcionamiento de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, instancia competente para la recepción, sistematización, clasificación, distribución de la correspondencia, documentación y objetos dirigidos al Instituto y su personal con motivo de sus funciones, a fin de propiciar certeza en cuanto a la fecha y hora exacta de su recepción, así como de sus anexos presentados, por partidos políticos, instituciones públicas o privadas, entidades, organizaciones o cualquier persona física y moral.</p>	<p>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular el funcionamiento de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, instancia competente para la verificación, recepción, registro, sistematización, clasificación, distribución de la correspondencia, documentación y objetos dirigidos al Instituto y su personal con motivo de sus funciones, a fin de propiciar certeza en cuanto a la fecha y hora exacta de su recepción, así como de sus anexos presentados.</p>	<p>Se incorpora la etapa de verificación al procedimiento de recepción de correspondencia (documentación, objetos y elementos de prueba), a efecto de que el funcionariado de la Oficialía de Partes cuente con facultades para revisar la documentación que se presenta en ventanilla, a fin de anticipar si dicha información corresponde al Instituto, previo a su recepción y se lo informe a la persona usuaria.</p> <p>Se desarrolla particularmente en el artículo 7 de los presentes Lineamientos.</p>
<p>Artículo 2. Para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por:</p> <p>I. Ley: Ley Electoral del Estado de Querétaro;</p> <p>II. Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro;</p> <p>III. Consejo General: Consejo General del Instituto;</p> <p>IV. Presidencia: Titular de la Presidencia del Consejo General;</p> <p>V. Secretaría: Secretaría Ejecutiva del Instituto;</p> <p>VI. Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto;</p> <p>VII. Oficialía: Oficialía de Partes del Instituto;</p> <p>VIII. Lineamientos: Lineamientos de la Oficialía, y</p> <p>IX. Titular: Titular de la Oficialía de Partes del Instituto.</p>	<p>Artículo 2. Para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por:</p> <p>I. Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>II. Contraloría: Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>III. Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>IV. Lineamientos: Lineamientos de la Oficialía de Partes del Instituto.</p> <p>V. Oficialía: Oficialía de Partes del Instituto.</p> <p>VI. Presidencia: Titular de la Presidencia del Consejo General del Instituto.</p> <p>VII. Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto.</p> <p>VIII. Secretaría: Secretaría Ejecutiva del Instituto.</p> <p>IX. Titular: Titular de la Oficialía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se ordena alfabéticamente el glosario y, por lo tanto, se ajustan las definiciones conforme al orden establecido. • Se incorpora a la Contraloría General del Instituto. • Se elimina a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, toda vez que no se utiliza en el cuerpo de los Lineamientos.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CAPÍTULO II DE LA OFICIALÍA Y SU TITULAR	CAPÍTULO II DE LA OFICIALÍA Y SU TITULAR	
<p>Artículo 5. Quien ejerza la titularidad de la Oficialía, será responsable de coordinar la recepción y entrega de la documentación que sea presentada ante el Instituto.</p>	<p>Artículo 5. Quien ejerza la titularidad de la Oficialía, será responsable de coordinar la verificación, recepción, registro, sistematización, clasificación, distribución de la correspondencia, documentación y objetos dirigidos al Instituto y su personal con motivo de sus funciones.</p>	<p>Se incorpora las etapas de verificación, sistematización y clasificación, mismas que son funciones propias de la Oficialía de Partes. Se sistematiza para instrumentar los registros que se consideren indispensables para el mejor y adecuado control de la documentación recibida.</p>
<p>Artículo 7. Corresponde a la Oficialía el despacho de las siguientes funciones:</p> <p>I. Recibir...</p> <p>II. Instrumentar...</p> <p>III. Clasificar...</p> <p>IV. Registrar de manera consecutiva la documentación recibida en el libro de registro de correspondencia y en el sistema habilitado por la Coordinación de Informática del Instituto, realizando el acuse de recibo respectivo en la copia que al efecto acompañe quien presente el documento;</p> <p>V. Digitalizar...</p> <p>VI. Entregar...</p> <p>VII. Elaborar los informes...</p> <p>VIII. Llevar el archivo...</p>	<p>Artículo 7. Corresponde a la Oficialía el despacho de las siguientes funciones:</p> <p>I. Verificar que la correspondencia esté debidamente dirigida a las áreas del Instituto o al órgano que corresponda y que sea legible.</p> <p>En caso de que no contenga la firma autógrafa o huella digital de quien promueva o pudieran existir irregularidades u omisiones, se deberá asentar como observación al momento de recibir la documentación u objetos.</p> <p>II. Recibir...</p> <p>III. Instrumentar...</p> <p>IV. Clasificar...</p> <p>V. Registrar de manera consecutiva la documentación recibida en el libro de registro y en el sistema habilitado por la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación del Instituto, realizando el acuse de recibo respectivo en la copia que al efecto acompañe quien presente el documento.</p> <p>VI. Digitalizar...</p> <p>VII. Entregar...</p> <p>VIII. Elaborar los informes...</p> <p>IX. Llevar el archivo...</p>	<p>Se incorpora la función de la Oficialía de Partes relativa a la verificación de la correspondencia que se presente en ventanilla para su entrega en las áreas del Instituto.</p> <p>Asimismo, resulta necesario verificar que la documentación presentada contenga la firma autógrafa o huella digital de quien promueve, así como asentar en el acuse de recepción de dicho órgano cuando ello no se advierta o existan irregularidades u omisiones. Sirve de sustento a lo anterior la Jurisprudencia 1/99 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>Se realiza el corrimiento de la numeración de las fracciones.</p> <p>Se actualiza la denominación de la otrora Coordinación de Informática del Instituto, en términos de los artículos 8, fracción VI y 107 del Reglamento Interior del Instituto.</p>



Instituto Electoral del Estado de Querétaro

IX. Las demás...	X. Llevar a cabo la debida gestión para la recepción de la correspondencia y el seguimiento a las guardias, en coordinación con las áreas del Instituto. XI. Las demás...	Se adiciona la facultad de acordar con las áreas del Instituto la gestión que deba darse a la recepción de documentación y objetos que requieran tratamiento especial, según el caso en particular.
CAPÍTULO III DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	CAPÍTULO III DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
Artículo 9. Quien ejerza la titularidad de la Oficialía y su personal adscrito registrarán consecutivamente, la correspondencia, promociones, u objetos recibidos en el libro de registro que corresponda, así como en el sistema destinado para ello y asentará la información relativa a la fecha y hora de recepción, número de folio, datos del remitente, asunto o descripción, nombre del destinatario y asentarán su nombre y firma.	Artículo 9. Quien ejerza la titularidad de la Oficialía y su personal adscrito registrarán consecutivamente, la correspondencia, promociones, u objetos recibidos en el libro de registro que corresponda, así como en el sistema destinado para ello y asentará la información relativa a la fecha y hora de recepción, número de folio, datos de quien remite, asunto o descripción, nombre de la persona destinataria y asentarán su nombre y firma.	Se realiza ajuste en materia de lenguaje incluyente.
Artículo 13. Quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría , solicitarán a quien ejerza la titularidad de la Oficialía cubrir las guardias correspondientes para la recepción de documentación en los casos de vencimiento de plazos o cumplimiento de términos; si éstos son contados en días, la guardia se establecerá hasta las veinticuatro horas del último día.	Artículo 13. Quienes ejerzan la Presidencia, la Secretaría , la Contraloría, así como los órganos del Instituto solicitarán con la debida anticipación a quien ejerza la titularidad de la Oficialía cubrir las guardias correspondientes para la recepción de documentación en los casos de vencimiento de plazos o cumplimiento de términos.	Se incorpora tilde a "Secretaría". Asimismo, se incorpora a la Contraloría General así como a las áreas del Instituto para que la Oficialía de Partes del Instituto reciba la documentación que esté dirigida al órgano interno de control del Instituto, así como a las áreas del Instituto, previa solicitud para cubrir las guardias que se requieran por el vencimiento de plazos. De igual manera, se incorpora que la solicitud para cubrir guardias debe realizarse con la debida anticipación, para prever los recursos humanos y técnicos necesarios.
Artículo 17. En los casos en que corresponda, el personal de la Oficialía con previa consulta a quien ejerza la titularidad de la Oficialía , asentará la información relativa al tipo de recurso o documento, el nombre de quien promueve, la fecha y hora de su recepción y el organismo electoral o autoridad que lo remite , así como el	Artículo 17. En los casos en que corresponda, el personal de la Oficialía con previa consulta a quien ejerza la titularidad de la Coordinación Jurídica, asentará la información preliminar relativa al tipo de documento, así como el órgano del Instituto al que se remitirá y cualquier otro dato que se considere indispensable, de	Se modifica el presente artículo conforme a lo siguiente: 1. Por cuanto ve a asentar la información al tipo de recurso o documento, el propio artículo 7, fracción III de los Lineamientos establece que la facultad de la Oficialía de Partes es clasificar la documentación en correspondencia general y promociones. Es obligación



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>trámite que se le dará y cualquier otro dato que se considere indispensable, de conformidad con lo dispuesto en estos Lineamientos.</p>	<p>conformidad con lo dispuesto en estos Lineamientos.</p>	<p>de cada área del Instituto determinar la clase de procedimiento que corresponda, por lo tanto, se sugiere incorporar que dicha información se asentará de manera "preliminar"; además, se sugiere eliminar la palabra "recurso" para dejar de manera general la palabra "documento" y con ello abarcar múltiples supuestos o tipo de documentación que se presente.</p> <p>2. Se elimina el nombre de quien promueve, fecha y hora de recepción, así como organismo electoral o autoridad que remite, en virtud de que el artículo 9 de los Lineamientos ya establece como obligación que al recibir correspondencia la Oficialía de Partes "...asentará la información relativa a la fecha y hora de recepción, número de folio, datos del remitente, asunto o descripción, nombre del destinatario..."; por lo tanto, ya se encuentra prevista tal obligación.</p> <p>3. Por lo que ve a establecer el trámite que se le dará a la documentación que se reciba, se considera que, conforme las atribuciones dispuestas en la Ley Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Instituto, las áreas del Instituto deben determinar el trámite que se debe dar a la correspondencia que se reciba; por lo tanto, se propone acotar la obligación de la Oficialía para asentar el área a la que se remitirá la correspondencia.</p>
<p>Artículo 18. Las solicitudes de información pública requeridas al Instituto serán recibidas por la Oficialía, para remitirlas inmediatamente a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p>	<p>Artículo 18. Las solicitudes de información pública requeridas al Instituto serán recibidas por la Oficialía, para remitirlas inmediatamente a la Unidad de Transparencia del Instituto, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p>	<p>Se actualiza la denominación de la entonces Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto, en términos de los artículos 8, fracción II, 10 y 116 del Reglamento Interior del Instituto.</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	Artículo 19. La correspondencia que se encuentre dirigida a la Contraloría que se presente ante el Instituto será recibida por la Oficialía, quien la remitirá inmediatamente al órgano correspondiente en los términos de los presentes Lineamientos.	En términos de los artículos 70 y 72 e de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se sugiere la incorporación de la facultad de la Oficialía de Partes del Instituto para recibir documentación y objetos dirigidos al órgano interno de control del Instituto.
TRANSITORIOS		
PRIMERO. Se reforman los artículos 1, 2, 5, 7, fracción V, 9, 13, 17 y 18; se adiciona las fracciones I y X que modifican el artículo 7 y se adiciona el 19 de los Lineamientos de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.		
SEGUNDO. La reforma a los presentes Lineamientos entrará en vigor una vez que sea aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.		
TERCERO. Se ordena la publicación de la reforma a los presentes Lineamientos en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de internet del Instituto.		

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LAS PROPUESTAS DE REFORMA Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comisión Jurídica:	Comisión Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Dictamen:	Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones al Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Dirección Ejecutiva:	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley de Participación Ciudadana:	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Reglamento:	Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto.
Secretaría Ejecutiva:	Secretario Ejecutivo del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Expedición del Reglamento. El veintisiete de agosto de dos mil veinte el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/034/20,¹ mediante el cual aprobó el dictamen de la Comisión Jurídica por el que se sometió a consideración del Consejo General el Reglamento.²

II. Reforma a la Constitución Local. El catorce de julio de dos mil veintiuno se publicó en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley que reformó el primer párrafo del artículo 20 de la Constitución Local,³ mediante la cual se estableció la figura de revocación de mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo local.⁴

III. Integración de la Comisión Jurídica. El veintinueve de octubre de dos mil veintiuno el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/120/21⁵ por el cual se aprobó la integración de las comisiones permanentes del Instituto, entre ellas, la Comisión Jurídica.

IV. Solicitud de propuestas de reforma a la normatividad interna. El uno de abril la Secretaría Ejecutiva emitió el oficio SE/610/22 a través el cual, en atención a la petición realizada por el Presidente de la Comisión Jurídica mediante el diverso CJ/09/2022, solicitó a las y los titulares de áreas de la Secretaría Ejecutiva del Instituto la remisión de las propuestas de reforma a la normatividad interna del Instituto.

¹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_27_Ago_2020_7.pdf

² Al respecto, el diez de abril de dos mil veintiuno el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/049/21, mediante el cual modificó el Reglamento en cumplimiento a la sentencia TEEQ-RAP-5/2021. Específicamente, se previó que las solicitudes de Oficialía Electoral se presenten por lo menos con doce horas de anticipación a los actos o hechos que se pretende sean constatados.

³ Consultable en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20210757-01.pdf>, ubicada en el sitio de internet del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" cuya liga de acceso es <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/>.

⁴ Con dicha reforma se dio cumplimiento al artículo sexto transitorio del "Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato", publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil diecinueve.

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Oct_2021_1.pdf

V. Proyección de las modificaciones y adiciones al ordenamiento. Del siete al veinticinco de abril en el Instituto se llevaron a cabo diversas acciones vinculadas con la emisión de las propuestas de modificaciones y adiciones al Reglamento.⁶

VI. Remisión del proyecto de modificaciones y adiciones al Reglamento. El veinte de abril a través del oficio DEAJ/423/2022, la Dirección Ejecutiva remitió al Presidente de la Comisión Jurídica el proyecto de modificaciones y adiciones al Reglamento.

VII. Sesión de la Comisión Jurídica. El veintisiete de abril en sesión extraordinaria de la Comisión Jurídica se aprobó el Dictamen. Dicha determinación se remitió a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio CJ/14/2022, para los efectos conducentes.

VIII. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril a través del oficio SE/760/22, la Secretaría Ejecutiva remitió a la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha, a través del oficio P/178/22, instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución Federal estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en la Constitución Federal, así como que dichos organismos públicos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.

2. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y es profesional en su desempeño.

⁶ Consistentes en el análisis correspondiente de la propuesta de modificaciones y adiciones al Reglamento, reuniones de trabajo llevadas a cabo por las áreas responsables del Instituto vinculadas con su emisión; así como las observaciones realizadas por las consejerías electorales del Consejo General y su incorporación al proyecto. Dicha propuesta se hizo del conocimiento de las representaciones de los partidos políticos inscritos ante el Instituto a través del oficio CJ/10/2022 remitido el veinte de abril por la Comisión Jurídica, para que, en su caso, emitieran sus comentarios.

3. Por su parte, los artículos 98 y 104 de la Ley General, así como 53, 57 y 61 de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General y, entre otros supuestos, prevén que el órgano superior de dirección se integra conforme a las Leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; además, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, así como velar por que los principios de la materia rijan las actividades de sus órganos electorales.

4. El artículo 61, fracciones VI, XXII, XXIX y XXXVIII de la Ley Electoral prevén que el Consejo General tiene competencia para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento, dictar los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución Federal, la Constitución Local, así como las demás disposiciones señaladas en la Ley Electoral y ordenamientos jurídicos aplicables.

5. En ese sentido, las características de autonomía otorgadas constitucionalmente al Instituto se traducen en autonomía orgánica, técnica, normativa y funcional, que implica la capacidad de decidir en los asuntos propios de la materia específica que le ha sido asignada, emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y, en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración interna; así como de realizar, sin restricción o impedimento, lo que involucra a la autonomía orgánica y normativa, entre otras.⁷

6. Por su parte, el artículo 68, párrafo primero de la Ley Electoral, así como 15 del Reglamento Interior, disponen que el Consejo General integra comisiones para la realización de asuntos de su competencia, mismas que cuentan con el carácter de permanentes, entre otras, se integran con el número de miembros que para cada caso se acuerde; además, que el trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

7. En mérito de lo anterior, los artículos 16, fracción III y 26, fracción II del Reglamento Interior establecen que la Comisión Jurídica tiene el carácter de permanente y competencia para realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral y realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación.

⁷ Ugalde Calderón, Filiberto Valentín, Órganos constitucionalmente autónomos, Revista del Instituto de la Judicatura Federal, número 29, 2010, Instituto de la Judicatura Federal, Poder Judicial de la Federación, México, D.F., pág. 257.

8. Ahora bien, el presente acuerdo tiene como finalidad modificar y adicionar el contenido del Reglamento para perfeccionar el ejercicio de la función de la oficialía electoral durante los procesos electorales y fuera de ellos, conforme a los precedentes y la experiencia adquirida por el funcionariado que ejerce dicha función en el Instituto, así como para dotar de facultades al funcionariado en los procesos de revocación de mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo local.

9. Ello se fundamenta en la facultad reglamentaria del Consejo General que se despliega con la emisión de reglamentos y acuerdos –sin que ello signifique que dicha facultad es absoluta– por lo que se tiene la obligación de ejercerla dentro de los límites señalados constitucional y legalmente.

10. En ese orden de ideas, en un reglamento o acuerdo es imperativo que se atienda el marco constitucional, conforme a los diversos principios que en materia electoral se deben velar, tales como el de certeza, legalidad y jerarquía normativa, el cual exige que los reglamentos tengan como límite natural los alcances de las disposiciones que dan materia y contenido al ordenamiento reglamentado, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que sea posible que contengan mayores posibilidades o impongan distintas limitantes a las incluidas en la ley respectiva.⁸

SEGUNDO. Disposiciones generales en materia de oficialía electoral.

11. En términos de lo regulado por el artículo 63, párrafo primero, fracción XXIV y párrafo segundo de la Ley Electoral corresponde a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto ejercer la función de la oficialía electoral; particularmente, se precisa que la atribución de la función de la oficialía electoral se ejerce por la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales, así como por el funcionariado del Instituto a quien se delegue la referida función.

12. Por su parte, de conformidad con lo previsto en los artículos 77, párrafo primero de la Ley Electoral con relación a los artículos 42, párrafo segundo y 44, párrafo tercero, fracción I, inciso b) del Reglamento Interior, la Dirección Ejecutiva cuenta, entre otras, con la Coordinación de Oficialía Electoral que ejerce sus funciones durante los procesos electorales, así como la Coordinación Jurídica, la cual fuera de los procesos electorales realiza y da seguimiento a las actividades derivadas de la oficialía electoral.

⁸ Lo anterior se sostuvo en la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-159/2016 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Consultable en: https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0159-2016.pdf.

13. Bajo esa tesitura, el artículo 1 del Reglamento establece que dicho ordenamiento regula el ejercicio de la función de la oficialía electoral, las medidas para el control y registro de las actas generadas en el desempeño de dicha función y el acceso a la fe pública electoral de los partidos políticos, candidaturas independientes y la ciudadanía, en los casos específicos que establezca la ley; además, se precisa que el Instituto cuenta con el funcionariado con capacidades profesionales, técnicas y materiales, investido de fe pública para actos exclusivamente de naturaleza electoral.

TERCERO. Dictamen.

14. El veintisiete de abril la Comisión Jurídica aprobó el Dictamen relativo a las propuestas de reforma y adiciones al Reglamento, mediante el cual ordenó someterlas a consideración del Consejo General, mismo que en la parte conducente señaló:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LAS PROPUESTAS DE REFORMA Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

...

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión Jurídica es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba el dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones al Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los cuales forman parte integral del presente documento y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

TERCERO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

(Énfasis original).

15. Al respecto, las modificaciones y adiciones del Reglamento tienen como finalidad realizar la actualización de diversos artículos con el objeto de brindar certeza a la operatividad de la oficialía electoral, así como armonizar el Reglamento con el contenido de la Constitución Local y la Ley de Participación Ciudadana en materia de revocación de mandato y mecanismos de participación ciudadana, respectivamente.

16. En ese sentido, en el artículo 4 se incorpora la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, con el fin de aplicar e interpretar el Reglamento conforme a dicha ley.

17. En el artículo 8 del Reglamento se precisa que la notificación sobre la delegación de la función de oficialía electoral que realice la Secretaría Ejecutiva se notifique de manera personal a través de oficio al funcionariado designado.

18. En el artículo 10, párrafos segundo y tercero del Reglamento se establece la previsión de remitir solicitudes de oficialía electoral a órganos administrativos y jurisdiccionales en materia electoral cuando se reciba una petición respecto de la cual el Instituto no sea competente; así como que la Coordinación de Oficialía Electoral instruya mediante oficio a las Secretarías Técnicas para ejercer la función en una demarcación diversa a la que se encuentren adscritas con el objeto de evitar que se pierdan indicios.

19. Además, en el artículo 10, párrafos cuarto y quinto del Reglamento se prevé que en caso de que no se cuente con Secretarías Técnicas disponibles la Coordinación de Oficialía Electoral lo haga del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva para que se designe y se delegue la función al funcionariado del Instituto para atender la diligencia.

20. Por su parte se adiciona la fracción VI del artículo 13, en la que se prevé la atribución de la Dirección Ejecutiva para atender consultas relativas a la competencia de los órganos del Instituto en materia de oficialía electoral.

21. En el artículo 14 del Reglamento se establece que en cuando los actos o hechos objeto de certificación sean competencia del Instituto Nacional, durante los procesos electorales los Consejos remitirán a la Secretaría Ejecutiva las solicitudes que reciban y que, en caso de haber levantado el acta con el objeto de preservar los indicios, se remita a la Secretaría Ejecutiva.

22. En cuanto a las atribuciones del funcionariado del Instituto previstas en el artículo 15, fracción II del Reglamento, se adiciona la posibilidad de hacer constar actos o hechos que influyan o afecten la organización de los procesos de revocación de mandato, así como los demás mecanismos de participación ciudadana competencia del Instituto, en atención al artículo 20, párrafo primero de la Constitución Local y la Ley de Participación Ciudadana.

23. En esa tesitura, en el artículo 15, fracciones II y V del Reglamento se establece la posibilidad de que los órganos del Instituto y los partidos políticos, respectivamente, soliciten dar fe de la realización de actos o hechos en materia electoral que pudieran influir o afectar la equidad en los procesos de revocación de mandato y mecanismos de participación ciudadana competencia del Instituto.

24. Por su parte, en cuanto a los requisitos de las solicitudes de oficialía electoral que se presenten, en el artículo 16, fracción I del Reglamento se adiciona que el escrito que se presente en la Oficialía de Partes del Instituto debe contar con la firma o huella digital de la persona promovente, por lo que en el artículo 18 se adiciona la figura de la ratificación de la solicitud en caso de que no se encuentre firmada; en ese sentido, en el artículo 17 se precisa que cuando la solicitud no cumpla con los requisitos previstos en los Lineamientos será motivo de prevención previo a la determinación de improcedencia.

25. En cuanto a los requisitos del artículo 22, párrafo cuarto del Reglamento, se establece que las actas circunstanciadas que se emitan con motivo de procedimientos que se entreguen a los órganos administrativos y jurisdiccionales en materia electoral deberán remitirse de manera impresa y en versión digital editable; lo anterior, en virtud de que ha sido materia de solicitud de colaboración por parte del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para la emisión de sus determinaciones.

26. En cuanto a las actas circunstanciadas vinculadas con la emisión de medidas cautelares, en el artículo 25 del Reglamento se realiza la previsión de que exista siempre una instrucción previa por parte de la Dirección Ejecutiva, al ser el órgano competente para instruir los procedimientos sancionadores.

27. Finalmente, en el dictamen que se somete a consideración se prevén tres artículos transitorios que se refieren a la entrada en vigor de las modificaciones y adiciones al Reglamento y a su publicación.

28. En esa tesitura, con la emisión del Reglamento se cumple con la obligación constitucional y legal del Instituto de contar con funcionariado responsable de atender las diversas peticiones que realicen los sujetos legitimados y se prevén los supuestos jurídicos que permiten contar con un marco jurídico actualizado para que los sujetos legitimados soliciten la constatación de actos o hechos que correspondan a la función de la oficialía electoral a fin de fortalecer el principio de certeza que rige en el ejercicio de la función electoral.

CUARTO. Aprobación del acuerdo mediante sesión a distancia o virtual.

29. Para efectos de la aprobación virtual de esta determinación se consideran las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias,⁹ así como las determinadas por este Instituto con relación al virus SARS-CoV-2; por lo que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral, se instruye a la Secretaría Ejecutiva certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11, 116, párrafo segundo, fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, 99 párrafo 1, 104 de la Ley General, 52, 53, 57, 61, 63, párrafo primero, fracción XXIV, 68 párrafo primero y 77 de la Ley Electoral, 16, fracción III, 26, fracción II del Reglamento Interior, 1 del Reglamento; el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones al Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Las modificaciones y adiciones al Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro entrarán en vigor una vez aprobadas por este Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, lleve a cabo la integración de las modificaciones y adiciones al texto vigente del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su publicación en el sitio de internet del Instituto.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

⁹ El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de la Covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, asimismo, emitió una serie de recomendaciones para su control; lo anterior, de acuerdo con el discurso emitido por el Director General de la Organización Mundial de la Salud, consultable en la página oficial: <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>.

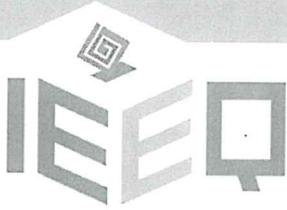
Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintinueve de abril de dos mil veintidós, mediante sesión virtual realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintinueve de mayo del dos mil veinte relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia por el virus SARS-CoV-2. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		

DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA
Consejera Presidenta Provisional

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
Secretario Ejecutivo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LAS PROPUESTAS DE REFORMA Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ANTECEDENTES	1	
CONSIDERANDOS	4	
PRIMERO. Estudio del fondo.	4	
<i>I. Disposiciones generales.</i>	4	
<i>II. Disposiciones reglamentarias.</i>	7	
SEGUNDO. Reglamento.	8	
<i>III. Contenido</i>	8	
<i>a. Título Primero. Disposiciones Preliminares</i>	8	
<i>a.1. Capítulo Primero. Naturaleza y objetivo</i>	8	
<i>a.2. Capítulo Segundo. Principios rectores</i>	8	
<i>b. Título Segundo. Oficialía Electoral</i>	9	
<i>b.1. Capítulo Primero. Competencia</i>	9	
<i>b.2. Capítulo Segundo. Ejercicio de la función de la Oficialía Electoral.</i>	10	
<i>b.3. Capítulo Tercero. Actas circunstanciadas para medidas cautelares.</i>	11	
<i>c. Transitorios.</i>	12	
DICTAMEN	12	

ANTECEDENTES

I. Contingencia sanitaria. Del treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, a la fecha, diversas autoridades a nivel mundial, entre ellas,





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

nacionales y estatales, han implementado medidas sanitarias derivadas de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2.

Así el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, así como diecinueve y veintinueve de mayo de dos mil veinte, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ emitió diversas medidas preventivas, entre las que se previó la facultad de los órganos colegiados de celebrar reuniones y sesiones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, para el cumplimiento de sus atribuciones, de ahí que los trabajos que se llevaron a cabo se efectuaron bajo esta modalidad.

II. Ley Electoral del Estado de Querétaro. El uno de junio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² que abrogó la Ley comicial vigente hasta mayo del mismo año.

III. Sentencia TEEQ-RAP-5/2021. El seis de abril de dos mil veintiuno el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro emitió la sentencia, a través de la cual declaró la inaplicación de la porción normativa al artículo 16, fracción II del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto.³

IV. Acuerdo IEEQ/CG/A/049/21. El diez de abril de dos mil veintiuno el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo mediante el cual se modificó Reglamento de la Oficialía Electoral en cumplimiento a la sentencia TEEQ-RAP-5/2021.⁴

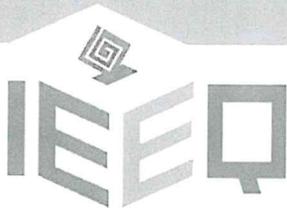
V. Integración de las comisiones permanentes y transitorias del Instituto. El veintinueve de octubre de dos mil veintiuno el Consejo General emitió el

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Ley Electoral.

³ En adelante Reglamento de la Oficialía Electoral.

⁴ Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_10_Abr_2021_1.pdf



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

acuerdo IEEQ/CG/A/120/21⁵ por el que aprobó la integración de las comisiones permanentes y transitorias entre ellas, la Comisión Jurídica.⁶

VI. Reuniones de trabajo. Durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de dos mil veintidós⁷ se realizaron varias reuniones con las Consejerías Electorales y diversas áreas del Instituto entre ellas la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos,⁸ Coordinación Jurídica de la Dirección Jurídica y la Secretaría Técnica de la Comisión, a efecto de revisar la normatividad interna del Instituto entre la cual se encuentra el Reglamento de la Oficialía Electoral.

VII. Proyecto de reforma al Reglamento de la Oficialía Electoral. El veinte de abril, la Dirección Jurídica a través de oficio DEAJ/423/2022 remitió a la Presidencia de la Comisión el proyecto de reforma al Reglamento de la Oficialía Electoral.

VIII. Remisión del proyecto a representaciones de partidos políticos y Consejerías. El veinte de abril mediante oficio CJ/10/2022 la Comisión remitió vía correo electrónico a las representaciones de partidos políticos y Consejerías, el proyecto de reforma al Reglamento de la Oficialía Electoral a efecto de que, en caso de tener alguna observación a dicho proyecto, éstas fueran remitidas a la Dirección Jurídica a través de la Comisión.

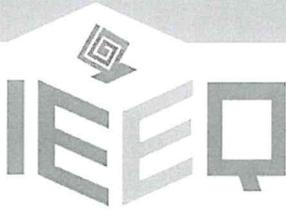
IX. Remisión e incorporación de observaciones. En su oportunidad la Comisión remitió vía electrónica a la Dirección Jurídica las observaciones realizadas al proyecto de reforma del Reglamento de la Oficialía Electoral, mismas que fueron analizadas, valoradas y en su caso incorporadas.

⁵ Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Oct_2021_1.pdf

⁶ En adelante Comisión.

⁷ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención en contrario, corresponden a dos mil veintidós.

⁸ En adelante Dirección Jurídica.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

X. Remisión de la propuesta de reforma al Reglamento de la Oficialía Electoral. Derivado de la atención a las observaciones formuladas, la Dirección Jurídica remitió vía electrónica a la Presidencia de la Comisión el proyecto final de reforma al Reglamento de la Oficialía Electoral, a efecto de ser sometido a consideración de quienes integran la Comisión.

XI. En mérito de lo anterior y de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Estudio de Fondo.

I. Disposiciones generales.

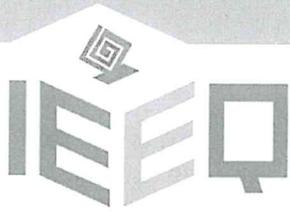
1. El artículo 1º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁹ y 2º, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro,¹⁰ establecen la obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

2. Los artículos 41, Fracción V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,¹¹ así como 52, 53, 56, 57 y 61 de la Ley Electoral, prevén las atribuciones, funciones, fines y competencias del Instituto, que es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia

⁹ En adelante Constitución Federal.

¹⁰ En adelante Constitución Local.

¹¹ En adelante Ley General.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior, que se rige por los principios de la función electoral.

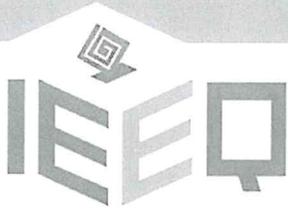
Asimismo, el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales; de igual forma, es competente para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto y para determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento.

3. El artículo 41, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Federal señala que, en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución Federal, que ejercerán funciones de organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

4. El artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro prevé las etapas plebiscito y el referéndum como mecanismos de participación ciudadana en el cual se contempla que los representantes de los partidos políticos registrados o acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, podrán participar en la vigilancia de la organización y desarrollo de dichos procesos.

5. El artículo 63, fracción XXIV de la Ley Electoral, señala que, corresponde a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva entre otras atribuciones, ejercer la función de la oficialía electoral y expedir las certificaciones que se requieran, facultad que podrá ser delegada al personal del Instituto.

6. El artículo 63, párrafo segundo de la Ley Electoral establece que, en el ejercicio de la función de la oficialía electoral, la persona titular de la Secretaría



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

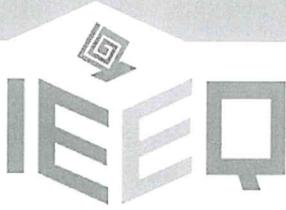
Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y las personas titulares de las Secretarías Técnicas de los consejos distritales y municipales, así como el personal del Instituto a quienes se delegue esta función, tendrán como atribuciones las siguientes: a petición de los partidos políticos o candidaturas independientes, dar fe de la realización de actos y hechos en materia electoral que pudieran influir o afectar la equidad en las contiendas electorales; a petición de los órganos del Instituto, hacer constar hechos que influyan o afecten la organización del proceso electoral y solicitar la colaboración del notariado público para el auxilio de la función electoral durante el desarrollo de la jornada electoral en los procesos electorales locales.

7. El Artículo 77 de la Ley Electoral, estatuye que la Dirección Jurídica contará con una Coordinación Jurídica y una Coordinación de Instrucción Procesal y que durante los procesos electorales tendrá una Coordinación de Oficialía Electoral de carácter temporal. Asimismo, la fracción X de dicho artículo estipula como función de la Dirección Jurídica el ejercicio de la Oficialía Electoral.

8. El artículo 118, párrafo tercero de la Ley Electoral dispone que los juzgados de primera instancia, menores, las unidades de la fiscalía general del Estado y las notarías públicas permanecerán abiertas durante el día de la elección para hacer constar actos y hechos relacionados con la jornada electoral. La oficialía electoral del Instituto en atención a su capacidad operativa estará a disposición de los partidos políticos, candidaturas y ciudadanía.

9. El artículo 8, fracción IX en relación con los artículos 42, párrafo segundo y 44, párrafo tercero, fracción I, Inciso b) y fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹² señala como órgano técnico a la coordinación de Oficialía Electoral y que la Dirección Jurídica tendrá adscrita durante los procesos electorales una Coordinación de Oficialía Electoral, que

¹² En adelante Reglamento Interior.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

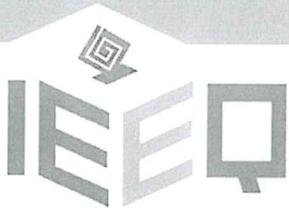
entre otras funciones tendrá como atribución constatar actos o hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral, en ese sentido, fuera de proceso electoral, la Coordinación Jurídica realizará y dará seguimiento a las actividades derivadas de la función de Oficialía Electoral.

II. Disposiciones reglamentarias.

10. De conformidad con los artículos 68 de la Ley Electoral, en relación con los artículos 15 y 16, fracción III del Reglamento Interior, el Consejo General integra comisiones permanentes y transitorias para la realización de asuntos de su competencia, con el número de personas que para cada caso acuerde y su trabajo se sujeta a las disposiciones de dicha ley, así como a las competencias y procedimientos reglamentarios, entre las que se encuentra la Comisión.

11. En ese tenor, el artículo 26 del Reglamento Interior, estatuye que la Comisión es competente, entre otras cuestiones, para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas del Instituto en materia jurídica; realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación; revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de procedimientos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, y rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes.

12. Ahora bien, este Instituto cuenta con autonomía normativa, esto es, la facultad de emitir sus propios ordenamientos para su debida organización y administración al interior, así como con la facultad reglamentaria para emitir normatividad que le permitan el cumplimiento de sus fines, esta posibilidad se enfrenta a la restricción de la propia naturaleza de la facultad reglamentaria que obedece al principio de jerarquía normativa y en tal supuesto, el



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

reglamento exclusivamente debe concretar la forma y medios para cumplir la Constitución y la Legislación que regula sus facultades.

13. Cabe precisar que, el presente análisis también se realiza en aras de los principios de congruencia y consistencia, respecto del primero de los mencionados a fin de examinar que tanto el texto del Reglamento como la legislación en la materia se encuentren homogeneizados, lo anterior para una efectiva aplicación y en torno al segundo principio a fin de corroborar que exista coherencia en el texto así como un lenguaje adecuando a fin de hacer frente a la implementación de diversos ordenamientos, además de facilitar y eficientizar la labor administrativa y técnica de este Instituto.¹³

SEGUNDO. Reglamento.

III. Contenido

a. Título Primero. Disposiciones Preliminares.

a.1. Capítulo Primero. Naturaleza y objetivo.

14. El artículo 2 estatuye el glosario en el que se encuentran los términos jurídicos para mayor entendimiento, por lo que se propone ordenar alfabéticamente el contenido, además de dividir en cuanto a los ordenamientos jurídicos, autoridades y conceptos, esto, para mayor entendimiento.

15. El artículo 4 señala la interpretación del Reglamento de Oficialía Electoral por lo que incorpora a la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro con el fin de aplicar e interpretar temas relativos a notificaciones y plazos, entre otros.

¹³ Lo anterior de conformidad con la jurisprudencia 1/2000 de rubro "Fundamentación y motivación de los acuerdos del Instituto Federal electoral, que se emiten en ejercicio de la función reglamentaria".



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

a.2. Capítulo Segundo. Principios rectores.

16. El artículo 5 contempla los principios rectores de la función de oficialía electoral, mismo que se ordenan alfabéticamente para una mayor comprensión del texto normativo.

b. Título Segundo. Oficialía Electoral

b.1. Capítulo Primero. Competencia

17. El artículo 8 establece lo referente a la delegación de oficialía electoral, por lo que se realizó una adecuación al texto en la redacción a efecto de que se establezca que dicha delegación se realizará de manera personal por oficio a las personas funcionarias correspondientes.

18. El artículo 10 dispone la competencia de las Secretarías Técnicas a efecto de atender las solicitudes presentadas, por lo que se incorpora la previsión de remitir solicitudes de oficialía electoral a órganos administrativos y jurisdiccionales en materia electoral.

Asimismo, se contempla que cuando se reciba una solicitud que no corresponda a la demarcación de adscripción de dicha secretaría, esta se podrá ejercer a través de instrucción realizada mediante oficio, cuando así lo autorice la Coordinación de Oficialía Electoral.

Además, se adicionan dos párrafos en atención a que en la autorización señalada en el párrafo anterior pueda ser dirigida a más de una Secretaría Técnica para atender una solicitud, por lo que la Coordinación de Oficialía Electoral indicará los hechos a constatar por cada Secretaría Técnica con el objeto de atender el principio de inmediatez y en el caso de que no se cuente con Secretarías Técnicas disponibles, dicha Coordinación lo hará del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva para que se designe al funcionariado



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

del Instituto que atienda la diligencia en los mismos términos, de manera conjunta o separada, esto con el fin de que el funcionariado del Instituto pueda atender de manera subsidiaria las solicitudes a falta de disponibilidad de Secretarías Técnicas.

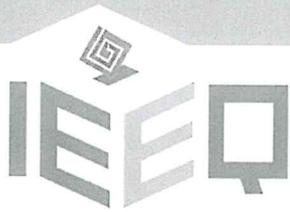
19. En el artículo 13, se adiciona la fracción VI a efecto de atender las consultas relativas a la competencia de los órganos del Instituto en materia de oficialía electoral; esto con el fin de que la Dirección Jurídica cuente con facultades para atender consultas derivadas de los diversos procedimientos, mecanismos de participación ciudadana o procesos que pueden ser competencia local o federal.

20. El artículo 14 se encuentra relacionado con la competencia federal, por lo que se incorpora la manera en que se atenderán dichos supuestos, así, en caso de que se reciba una solicitud para constatar hechos vinculados con elecciones federales durante los procesos electorales los Consejos la remitirán a la Secretaría Ejecutiva, considerando que, al haber levantado el acta con el objeto de preservar los indicios correspondientes, la remisión del acta circunstanciada a la Secretaría Ejecutiva se realizará previa actuación en el expediente en la que se ordene.

b.2. Capítulo Segundo. Ejercicio de la función de la Oficialía Electoral.

21. El artículo 15 dispone las atribuciones de la función de oficialía electoral, por lo que, con fundamento en el artículo 41, fracción V, Apartado C de la Constitución Federal se incorpora que, a petición de los órganos del Instituto se deberán hacer constar los actos o hechos que influyan o afecten la organización de los procesos electorales y la revocación de mandato, así como los demás mecanismos de participación ciudadana competencia del Instituto.

Asimismo, se propone adicionar una fracción V a dicho artículo, a efecto de que los partidos políticos cuenten con legitimación para solicitar el ejercicio de la



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

función de la Oficialía Electoral durante los procedimientos de revocación de mandato y mecanismos de participación ciudadana competencia del Instituto.

22. El artículo 16 establece los requisitos de las peticiones de oficialía electoral, Se adiciona que los escritos de solicitud de oficialía electoral cuenten con el requisito de la firma autógrafa o huella digital de quien promueve.¹⁴

23. En el artículo 17, se adiciona que recaerá una prevención cuando las peticiones no contemplen los requisitos estipulados en el artículo 16 del Reglamento de Oficialía Electoral.

24. El artículo 18 se prevé que cuando el escrito de petición no cuente con la firma autógrafa del promovente, se le requerirá, para que, en su caso ratifique el contenido de su escrito, toda vez que la firma del escrito es un requisito fundamental que representa el consentimiento de la parte promovente.

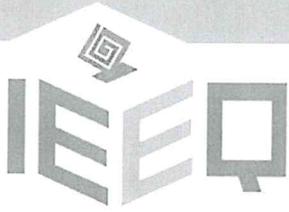
25. El artículo 22 se refiere a la manera en que se levantarán las actas circunstanciadas y su entrega por lo que, atendiendo a la experiencia del funcionariado en cuanto a requerimientos previos, se prevé que además de la entrega física de dichas actas se anexe en medio magnético el formato digital editable.¹⁵

b.3. Capítulo Tercero. Actas circunstanciadas para medidas cautelares.

26. El artículo 25 señala lo relativo a las actas levantadas con motivo de la solicitud de medidas cautelares, en la cual se incorpora que en estos casos deberán ser instruidos por la Dirección Jurídica mediante oficio, a efecto de que se levante un acta preliminar, en la que se constaten solo los elementos de

¹⁴ Sirve de sustento el artículo 25, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

¹⁵ Sirve como precedente el requerimiento realizado el veintinueve de marzo de dos mil veintidós en el expediente TEEQ-PES-120/2021, registrado con el folio 0820 de la Oficialía de Partes del Instituto, a través del cual se solicitó que en lo sucesivo se remitieran las actas de dicha manera.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

los actos o hechos denunciados, en los que se precisen las circunstancias de modo, tiempo y lugar, así de manera posterior se emitirá el acta correspondiente.¹⁶

c. Transitorios

27. Finalmente, además de los preceptos que fueron analizados, se incluyen tres artículos transitorios en los que se señalan; las reformas y adiciones al Reglamento de Oficialía Electoral, entrada en vigor y publicación en el Periódico Oficial.

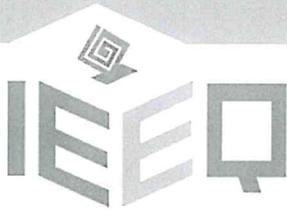
28. De lo anterior, se colige que las reformas al Reglamento de la Oficialía Electoral atienden a la facultad normativa del Instituto, que propicia la creación y aprobación de instrumentos jurídicos que permitan dar certeza jurídica a la ciudadanía del actuar del propio Instituto en apego a los principios rectores y legislación en materia electoral.

En razón de lo expuesto y con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 26, fracciones II y VII, del Reglamento Interior y demás aplicables, este órgano colegiado, tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión Jurídica es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

¹⁶ Sirve de sustento el oficio TEEQ-SGA-AC-376/2020 por el cual se notificó el proveído emitido por el TEEQ el veintisiete de agosto de dos mil veinte en el expediente TEEQ-PES-6/2020, a través del cual se requirió una aclaración para justificar la elaboración de un acta circunstanciada previo a que la autoridad competente para instruir la conozca, tenga conocimiento de los hechos y esté en posibilidad de decidir sobre la práctica de determinado medio de prueba o diligencia.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SEGUNDO. Se aprueba el dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones al Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los cuales forman parte integral del presente documento y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

TERCERO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

Así lo dictaminaron por unanimidad de votos de las consejerías integrantes presentes de la Comisión Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual celebrada el veintisiete de abril de dos mil veintidós.

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Secretaria de la Comisión

Lcdo. Daniel Dorantes Guerra
Vocal de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

Lcda. Lucero Lugo Camacho
Secretaria Técnica de la Comisión

La presente foja forma parte del dictamen que consta de un total de trece fojas útiles con texto por un solo lado, así como once fojas correspondientes al Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Dicho documento se imprime y firma digitalmente por duplicado para los efectos que correspondan.

JEPZ/RMGC/DDG/Ilc



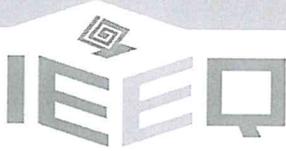
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro		
Texto vigente	Texto propuesto	Justificación
<p>Título Primero Disposiciones Preliminares</p> <p>Capítulo Primero Naturaleza y objeto</p> <p>Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:</p> <p>I. Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>II. Consejo General: Consejo General del Instituto.</p> <p>III. Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Instituto.</p> <p>IV. Dirección: Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto y/o su funcionariado.</p> <p>V. Coordinación: Coordinación de Oficialía Electoral.</p> <p>VI. Consejos: Consejos Distritales y/o Municipales del Instituto.</p> <p>VII. Secretarías Técnicas: Secretarías y Secretarios Técnicos de los Consejos.</p> <p>VIII. Ley Electoral: Ley Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>IX. Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto.</p> <p>X. Reglamento: Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto.</p> <p>XI. Funcionariado: Personal del Instituto investido de fe pública, por mandato constitucional y legal, o por delegación de quien ejerza la titularidad de la Secretaría Ejecutiva o de la Dirección.</p> <p>XII. Oficialía: Oficialía Electoral.</p> <p>XIII. Petición: Solicitud por escrito presentada ante el Instituto, para que se ejerza la función de la Oficialía.</p> <p>XIV. Acto o hecho: Cualquier situación o acontecimiento susceptible de generar consecuencias de naturaleza electoral y que pueden ser objeto de la fe pública ejercida por la función de la Oficialía, y</p>	<p>Título Primero Disposiciones Preliminares</p> <p>Capítulo Primero Naturaleza y objeto</p> <p>Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:</p> <p>I. En cuanto a los ordenamientos jurídicos:</p> <p>a) Ley Electoral: Ley Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>b) Reglamento: Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>c) Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>II. En cuanto a los órganos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro:</p> <p>a) Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>b) Consejos: Consejos Distritales y/o Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>c) Coordinación: Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>d) Dirección: Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y/o su funcionariado.</p> <p>e) Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>f) Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Instituto.</p> <p>g) Secretarías Técnicas: Secretarías y Secretarios Técnicos de los Consejos.</p> <p>III. En cuanto a los conceptos aplicables al presente Reglamento:</p>	<p>Para dar un orden al glosario, se propone dividir en cuanto a los ordenamientos jurídicos, autoridades y conceptos, así como ordenar alfabéticamente.</p>



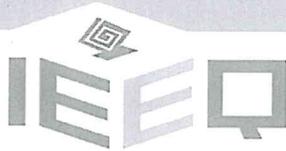
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>XV. Fe pública: Atributo del estado ejercido a través del funcionamiento del Instituto, o del notariado público para garantizar la veracidad de determinados actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral en el estado de Querétaro; mediante la cual se deja constancia del modo, tiempo y lugar en que estén aconteciendo.</p>	<p>a) Acto o hecho: Cualquier situación o acontecimiento susceptible de generar consecuencias de naturaleza electoral y que pueden ser objeto de la fe pública ejercida por la función de la oficialía electoral.</p> <p>b) Fe pública: Atributo del estado ejercido a través del funcionamiento del Instituto, o del notariado público para garantizar la veracidad de determinados actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral en el estado de Querétaro; mediante la cual se deja constancia del modo, tiempo y lugar en que estén aconteciendo.</p> <p>c) Funcionariado: Personal del Instituto investido de fe pública, por mandato constitucional y legal, o por delegación de quien ejerza la titularidad de la Secretaría Ejecutiva o de la Dirección.</p> <p>d) Oficialía: Oficialía Electoral.</p> <p>e) Petición: Solicitud por escrito presentada ante el Instituto, para que se ejerza la función de la Oficialía.</p>	<p>Se debe ajustar la denominación completa de la oficialía electoral, toda vez que por el nuevo orden del glosario el término "Oficialía" quedó al final.</p>
<p>Artículo 4. Para su aplicación, la interpretación de las disposiciones previstas en este Reglamento se hará conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional. A falta de disposición expresa se atenderá a la jurisprudencia y se aplicarán los principios generales de derecho.</p>	<p>Artículo 4. Para su aplicación, la interpretación de las disposiciones previstas en este Reglamento se hará conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como a la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional. A falta de disposición expresa se atenderá a la jurisprudencia y se aplicarán los principios generales de derecho.</p>	<p>Se incorpora a la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro con el fin de aplicar e interpretar temas relativos a notificaciones y plazos, entre otros. Lo anterior, en consonancia con el artículo 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en virtud de los plazos previstos en el Reglamento.</p>
<p>Capítulo Segundo Principios rectores</p>	<p>Capítulo Segundo Principios rectores</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Artículo 5. Además de los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad y máxima publicidad, en la Oficialía se observarán los siguientes:</p> <p>I. Inmediación: Implica la presencia física, directa e inmediata del funcionariado del Instituto que ejerce la función de la Oficialía, ante los actos o hechos que constatan.</p> <p>II. Idoneidad: La actuación de quien ejerza la función de la Oficialía ha de ser apta para alcanzar el objeto de la misma en cada caso concreto.</p> <p>III. Necesidad o mínima intervención: En el ejercicio de la función, deben preferirse las diligencias de constatación que generen la menor molestia a los particulares e instituciones.</p> <p>IV. Autenticidad: Se reconocerá como cierto el contenido de las constancias emitidas en ejercicio de la función, salvo prueba en contrario.</p> <p>V. Seguridad jurídica: Garantía que proporciona quien ejerce la fe pública, al Estado y a quien realizó la petición, con lo cual se contribuye al orden público y se brinda certeza jurídica.</p> <p>VI. Oportunidad: La función de la Oficialía será ejercida dentro de los tiempos propicios para hacerla efectiva, conforme a la naturaleza de los actos o hechos a constatar y la disponibilidad del funcionariado del Instituto, y</p> <p>VII. Objetivación: Toda actuación y lo percibido por quien ejerza la Oficialía debe constar en un documento por escrito para su validez y con los elementos idóneos, con la finalidad de dar un carácter objetivo al acto o hecho verificado, acercándose a la realidad de forma imparcial.</p>	<p>Artículo 5. Además de los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad y máxima publicidad, en la Oficialía se observarán los siguientes:</p> <p>I. Autenticidad: Se reconocerá como cierto el contenido de las constancias emitidas en ejercicio de la función, salvo prueba en contrario.</p> <p>II. Idoneidad: La actuación de quien ejerza la función de la Oficialía ha de ser apta para alcanzar el objeto de la misma en cada caso concreto.</p> <p>III. Inmediación: Implica la presencia física, directa e inmediata del funcionariado del Instituto que ejerce la función de la Oficialía, ante los actos o hechos que constatan.</p> <p>IV. Necesidad o mínima intervención: En el ejercicio de la función, deben preferirse las diligencias de constatación que generen la menor molestia a los particulares e instituciones.</p> <p>V. Seguridad jurídica: Garantía que proporciona quien ejerce la fe pública, al Estado y a quien realizó la petición, con lo cual se contribuye al orden público y se brinda certeza jurídica.</p> <p>VI. Objetivación: Toda actuación y lo percibido por quien ejerza la Oficialía debe constar en un documento por escrito para su validez y con los elementos idóneos, con la finalidad de dar un carácter objetivo al acto o hecho verificado, acercándose a la realidad de forma imparcial, y</p> <p>VII. Oportunidad: La función de la Oficialía será ejercida dentro de los tiempos propicios para hacerla efectiva, conforme a la naturaleza de los actos o hechos a constatar y la disponibilidad del funcionariado del Instituto.</p>	<p>Para dar un orden lógico al listado de principios, se realiza su orden de manera alfabética.</p>
<p>Título Segundo Oficialía Electoral</p>	<p>Título Segundo Oficialía Electoral</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Capítulo Primero Competencia	Capítulo Primero Competencia	
<p>Artículo 8. ...</p> <p>La delegación de la función de la Oficialía podrá ser revocada por la Secretaría o la Dirección en cualquier momento, para tal efecto deberá notificarse directamente al personal al que se hubiera realizado la delegación, lo que se hará constar en el acta correspondiente.</p>	<p>Artículo 8. ...</p> <p>La delegación de la función de la Oficialía podrá ser revocada por la Secretaría o la Dirección en cualquier momento, para tal efecto deberá notificarse personalmente por oficio a las personas funcionarias que se hubiera realizado la delegación, lo que se hará constar en el acta correspondiente.</p>	<p>Se realiza la adecuación de la redacción para establecer que la notificación se realice de manera personal a las personas a las que se delegue la función, mediante la recepción del oficio correspondiente.</p>
<p>Artículo 10. Cuando la Secretaría Ejecutiva, la Dirección o las Secretarías Técnicas reciban una petición para la cual no sean competentes, deberán remitirla de manera inmediata al Consejo que corresponda, adjuntando toda la documentación que la integre, lo que se hará constar en el acta correspondiente. Las Secretarías Técnicas deberán notificar a la Coordinación lo anterior.</p> <p>Las Secretarías Técnicas de los Consejos ejercerán la función de Oficialía en la demarcación a la que estén adscritas; podrán ejercerla en una demarcación diferente, cuando así lo autorice la Coordinación y se puedan perder los indicios materia de la certificación correspondiente, lo que se hará constar en el acta respectiva.</p>	<p>Artículo 10. Cuando la Secretaría Ejecutiva, la Dirección o las Secretarías Técnicas reciban una petición para la cual no sean competentes, deberán remitirla de manera inmediata al órgano competente, adjuntando toda la documentación que la integre, lo que se hará constar en el acta correspondiente. Las Secretarías Técnicas deberán notificar a la Coordinación lo anterior.</p> <p>Las Secretarías Técnicas de los Consejos ejercerán la función de Oficialía en la demarcación a la que estén adscritas; podrán ejercerla en una demarcación diferente, cuando así lo autorice e instruya mediante oficio la Coordinación y se puedan perder los indicios materia de la certificación correspondiente, lo que se hará constar en el acta respectiva.</p> <p>En el supuesto anterior, la instrucción podrá ser dirigida a más de una Secretaría Técnica para atender una solicitud, para lo cual la Coordinación indicará los hechos a constatar por cada Secretaría Técnica con el objeto de atender el principio de inmediatez.</p> <p>En caso de que no se cuente con Secretarías Técnicas disponibles para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Coordinación lo hará del conocimiento de la Secretaría</p>	<p>Se establece la previsión de remitir solicitudes de oficialía electoral a órganos administrativos y jurisdiccionales en materia electoral.</p> <p>Se sugiere la adecuación del artículo con el objeto de que el Reglamento cuente con la previsión de que una o varias Secretarías Técnicas, que ejercen las funciones de oficialía electoral por ministerio de ley, puedan atender los hechos que corresponda a una misma diligencia de manera ordenada, conforme se instruya por la Coordinación de Oficialía Electoral; lo anterior, incluso fuera de su ámbito de competencia territorial.</p> <p>Ello atiende a las necesidades que surgen en los procesos electorales con el objeto de que exista</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	<p>Ejecutiva para que designe y, en su caso, delegue la función de oficialía electoral al funcionariado del Instituto que atenderá la diligencia.</p>	<p>fundamentación que respalde dichas actuaciones.</p> <p>Se propone que el funcionariado del Instituto pueda atender de manera subsidiaria la falta de disponibilidad de Secretarías Técnicas para el desahogo de diligencias en demarcaciones diversas a las que pertenecen con la posibilidad de la participación del funcionariado del Instituto a través de la delegación de dicha función por parte de la Secretaría Ejecutiva.</p>
<p>Artículo 13. A quien ejerza la titularidad de la Dirección le corresponde:</p> <p>I. Dar... II. Auxiliar... III. Llevar... IV. Solicitar... V. Establecer...</p>	<p>Artículo 13. A quien ejerza la titularidad de la Dirección le corresponde:</p> <p>I. Dar... II. Auxiliar... III. Llevar... IV. Solicitar... V. Establecer... VI. Atender consultas relativas a la competencia de los órganos del Instituto en materia de oficialía electoral.</p>	<p>Se adiciona la fracción VI para que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos cuente con facultades para atender consultas relacionadas con competencias del Instituto en materia de oficialía electoral; lo anterior, en virtud que existen diversos procedimientos, mecanismos de participación ciudadana o procesos que pueden ser competencia local o federal, en los que puede surgir la necesidad de atender peticiones de oficialía electoral realizadas por la ciudadanía, órganos administrativos y jurisdiccionales en materia electoral, los propios órganos del Instituto, entre otros.</p>
<p>Artículo 14. Cuando los actos o hechos se encuentren vinculados con las elecciones federales o sean competencia del Instituto Nacional Electoral, la petición se remitirá a esa autoridad por medio de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Cuando exista riesgo de pérdida de indicios se levantará el acta correspondiente y se remitirá a través de</p>	<p>Artículo 14. Cuando los actos o hechos se encuentren vinculados con las elecciones federales o sean competencia del Instituto Nacional Electoral, la petición se remitirá a esa autoridad por medio de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Cuando exista riesgo de pérdida de indicios se levantará el acta correspondiente y se remitirá a través de</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>la Secretaría Ejecutiva al Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>la Secretaría Ejecutiva al Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Para efectos de lo previsto en los párrafos anteriores, durante los procesos electorales, los Consejos remitirán a la Secretaría Ejecutiva la solicitud correspondiente; asimismo, en caso de haber levantado el acta con el objeto de preservar los indicios, se emitirá proveído en el expediente respectivo para ordenar su remisión a la Secretaría Ejecutiva.</p>	<p>Se precisa la manera en la que se atenderán los supuestos a que se refieren los párrafos primero y segundo del artículo 14 de los Lineamientos con el objeto de que su trámite se realice de manera completa.</p>
<p>Capítulo Segundo Ejercicio de la función de la Oficialía Electoral</p>	<p>Capítulo Segundo Ejercicio de la función de la Oficialía Electoral</p>	
<p>Artículo 15. En el ejercicio de la función de Oficialía, el funcionariado del Instituto tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. A petición de partidos políticos o candidaturas independientes, dar fe de la realización de actos o hechos en materia electoral que pudieran influir o afectar la equidad en las contiendas electorales.</p> <p>II. A petición de los órganos del Instituto, hacer constar actos o hechos que influyan o afecten la organización del proceso electoral.</p>	<p>Artículo 15. En el ejercicio de la función de Oficialía, el funcionariado del Instituto tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. A petición de partidos políticos o candidaturas independientes, dar fe de la realización de actos o hechos en materia electoral que pudieran influir o afectar la equidad en las contiendas electorales.</p> <p>II. A petición de los órganos del Instituto, hacer constar actos o hechos que influyan o afecten la organización de los procesos electorales y de revocación de mandato, así como los demás mecanismos de participación ciudadana competencia del Instituto.</p>	<p>Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que en las entidades federativas, los procesos de revocación de mandato, entre otros, están a cargo de los organismos públicos locales en los términos de la propia Constitución Federal.</p> <p>En cuanto a los mecanismos de participación ciudadana, el numeral 9 del citado artículo 41, prevé que es función del Instituto la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, por lo que se propone prever dichos mecanismos como parte del</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>III. Solicitar la colaboración del notariado público para el auxilio de la función electoral durante el desarrollo de la jornada electoral en los procesos electorales o mecanismos de participación ciudadana, y</p> <p>IV. A petición del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, constatar actos o hechos con motivo de la sustanciación o resolución de procedimientos sancionadores.</p>	<p>III. Solicitar la colaboración del notariado público para el auxilio de la función electoral durante el desarrollo de la jornada electoral en los procesos electorales o mecanismos de participación ciudadana, y</p> <p>IV. A petición del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, constatar actos o hechos con motivo de la sustanciación o resolución de procedimientos sancionadores.</p> <p>V. A petición de partidos políticos, dar fe de la realización de actos o hechos en materia electoral que pudieran influir o afectar la equidad en los procesos de revocación de mandato y mecanismos de participación ciudadana competencia del Instituto.</p>	<p>objeto de la función de la oficialía electoral.</p> <p>Por su parte, conforme a lo previsto en el artículo 20, párrafo primero de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Querétaro, el cual prevé que el Poder Ejecutivo ejerce su cargo durante seis años y su mandato puede ser revocado de acuerdo a dicha Constitución Local y demás disposiciones legales vigentes.</p> <p>En mérito de lo anterior, se propone prever la figura de la revocación de mandato como parte de los procedimientos en los cuales pueda intervenir el Instituto para atender peticiones por parte de los sujetos legitimados, con la finalidad de ejercer la función de la oficialía electoral que se requiera por parte de los órganos del Instituto.</p> <p>Se propone adicionar la fracción V del artículo 15, a efecto de que los partidos políticos cuenten con legitimación para solicitar el ejercicio de la función de la Oficialía Electoral durante los procedimientos de revocación de mandato y demás mecanismos de participación ciudadana competencia del Instituto.</p> <p>Lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley de Participación</p>
--	---	---



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

		Ciudadana del Estado de Querétaro, el cual establece que las representaciones de los partidos políticos registrados o acreditados ante el Instituto pueden participar en la vigilancia de la organización y desarrollo de los procesos de plebiscito y referéndum, los cuales son mecanismos de participación ciudadana competencia del Instituto, en términos de los artículo 3, fracciones I y II, así como los capítulos primero y segundo de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro, que prevén el procedimiento para su atención.
<p>Artículo 16. Las peticiones que formulen los partidos políticos, a través de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General o Consejos, así como las candidaturas independientes por sí o a través de sus representaciones legítimas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Entregarse por escrito en la Oficialía de Partes del Instituto o ante los Consejos, según corresponda.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 16. Las peticiones que formulen los partidos políticos, a través de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General o Consejos, así como las candidaturas independientes por sí o a través de sus representaciones legítimas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Entregarse por escrito en la Oficialía de Partes del Instituto o ante los Consejos, según corresponda y contar con firma autógrafa o huella digital de la persona promovente.</p> <p>...</p>	<p>Se adiciona que los escritos de solicitud de oficialía electoral cuenten con el requisito de la firma autógrafa o huella digital de quien promueve; sirve de sustento el artículo 25, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.</p>
<p>Artículo 17. Cuando la petición resulte confusa o imprecisa deberá prevenirse a quien la presentó, a efecto de que dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a la notificación y hasta antes de la hora de los actos o hechos de los que se solicita dar fe pública, realice las aclaraciones necesarias o proporcione la información que se le requiera, con el apercibimiento que de no cumplir con el requerimiento se tendrá por no interpuesta su petición.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 17. Cuando la petición no cumpla con los requisitos previstos para su presentación, resulte confusa o imprecisa deberá prevenirse a quien la presentó, a efecto de que dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a la notificación y hasta antes de la hora de los actos o hechos de los que se solicita dar fe pública, realice las aclaraciones necesarias o proporcione la información que se le requiera, con el apercibimiento que de no cumplir con el requerimiento se tendrá por no interpuesta su petición.</p> <p>...</p>	<p>Se adiciona que recaerá una prevención a la persona promovente cuando el escrito de solicitud de oficialía electoral no cumpla con los requisitos previstos en el artículo 16 del propio Reglamento, toda vez que resultan necesarios para que el órgano competente de dar el trámite correspondiente cuente con todos los elementos para determinar lo relativo a la procedencia de la referida solicitud.</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Artículo 18. La petición será improcedente cuando:</p> <p>I. Quien realice la petición no firme el escrito a través del cual realizó su solicitud o no acredite la personería.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 18. La petición será improcedente cuando:</p> <p>I. Quien realice la petición no firme el escrito a través del cual realizó su solicitud y, en su caso, no la ratifique o no acredite la personería.</p> <p>...</p>	<p>Se prevé que cuando el escrito de petición no cuente con la firma autógrafa del promovente, se le requerirá, para que, en su caso ratifique el contenido de su escrito (como se advierte de la propuesta de modificación al artículo 17 del Reglamento); lo anterior, toda vez que la firma del escrito es un requisito fundamental que representa el consentimiento de la parte promovente y, en caso de que no se cuente con ella o con su ratificación, no se cuenta con certeza de que la parte promovente realmente esté promoviendo por su propio derecho.</p>
<p>Artículo 22. El funcionariado encargado de la diligencia correspondiente levantará por duplicado el acta respectiva en sus oficinas, dentro del plazo estrictamente necesario, acorde con la naturaleza de la diligencia practicada, de los actos o hechos constatados, de la carga de trabajo y del funcionariado con el que se cuente.</p> <p>Realizado lo anterior, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de quien realizó la petición y su duplicado se integrará al expediente respectivo; las actas solicitadas con motivo de la sustanciación de procedimientos sancionadores se levantarán en un tanto y una copia se integrará al archivo de la Dirección.</p> <p>La diligencia para constatar actos o hechos materia de una petición no impide y deja a salvo la práctica de diligencias adicionales posteriores, como parte de la investigación de los mismos hechos dentro de un procedimiento sancionador.</p>	<p>Artículo 22. El funcionariado encargado de la diligencia correspondiente levantará por duplicado el acta respectiva en sus oficinas, dentro del plazo estrictamente necesario, acorde con la naturaleza de la diligencia practicada, de los actos o hechos constatados, de la carga de trabajo y del funcionariado con el que se cuente.</p> <p>Realizado lo anterior, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de quien realizó la petición y su duplicado se integrará al expediente respectivo; las actas solicitadas con motivo de la sustanciación de procedimientos sancionadores se levantarán en un tanto y una copia se integrará al archivo de la Dirección.</p> <p>La diligencia para constatar actos o hechos materia de una petición no impide y deja a salvo la práctica de diligencias adicionales posteriores, como parte de la investigación de los mismos hechos dentro de un procedimiento sancionador.</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	<p>Las actas circunstanciadas que se emitan con motivo de procedimientos que deban remitirse a los órganos administrativos y jurisdiccionales en materia electoral deberán enviarse de manera impresa y en versión digital editable.</p>	<p>Lo anterior, porque el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro ha requerido la entrega de las actas en archivo editable, para la elaboración de sus proyectos de sentencias y resoluciones, además de las que se remitan al INE con motivo de la función de la oficialía electoral.</p> <p>Sirve como precedente el requerimiento realizado el veintinueve de marzo de dos mil veintidós en el expediente TEEQ-PES-120/2021, registrado con el folio 0820 de la Oficialía de Partes del Instituto, a través del cual se solicitó que en lo sucesivo se remitieran las actas de dicha manera.</p> <p>En ese sentido se considera que la DEAJ sea quien elabore la instrucción prevista en el artículo, por ser la autoridad instructora en los procedimientos sancionadores, conforme a los artículos 225, 226 y 232 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.</p>
<p>Capítulo Tercero Actas circunstanciadas para medidas cautelares</p>	<p>Capítulo Tercero Actas circunstanciadas para medidas cautelares</p>	
<p>Artículo 25. Con motivo de la solicitud de medidas cautelares en denuncias y en cumplimiento a prevenciones; el funcionariado del Instituto emitirá de oficio, un acta preliminar, en la que se constaten solo los elementos de los actos o hechos denunciados, en los que se precisen las circunstancias de modo, tiempo y lugar.</p> <p>De manera posterior, deberá emitirse el acta que requiera la Dirección, con motivo de la sustanciación del procedimiento correspondiente.</p>	<p>Artículo 25. Con motivo de la solicitud de medidas cautelares en denuncias y en cumplimiento a prevenciones; el funcionariado del Instituto, previa instrucción de la Dirección que se realice mediante oficio, emitirá un acta preliminar, en la que se constaten solo los elementos de los actos o hechos denunciados, en los que se precisen las circunstancias de modo, tiempo y lugar.</p> <p>De manera posterior, deberá emitirse el acta que requiera la Dirección, con motivo de la sustanciación del procedimiento correspondiente.</p>	<p>Lo anterior, porque el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con motivo de la sustanciación de procedimientos sancionadores ha requerido que de manera posterior a la recepción de denuncias debe mediar una instrucción por parte de la DEAJ para el desahogo de diligencias de Oficialía Electoral.</p> <p>Sirve de sustento el oficio TEEQ-SGA-AC-376/2020 por el cual se notificó el proveído emitido por el TEEQ el veintisiete de agosto de dos mil veinte en el expediente TEEQ-PES-6/2020, a través del cual se requirió una aclaración para justificar la elaboración de un acta circunstanciada previo a que la</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

No serán materia del acta preliminar, los actos o hechos denunciados que sean genéricos, ambiguos o imprecisos.	No serán materia del acta preliminar, los actos o hechos denunciados que sean genéricos, ambiguos o imprecisos.	autoridad competente para instruir la conozca, tenga conocimiento de los hechos y esté en posibilidad de decidir sobre la práctica de determinado medio de prueba o diligencia.
TRANSITORIOS		
PRIMERO. Se reforman y adicionan los artículos 2, 4, 5, 8, párrafo segundo, 10, 13, fracción VI, 14, párrafo tercero, 15, fracciones II y V, 16, fracción I, 17, párrafo primero, 18, fracción I, 22, párrafo cuarto y 25, párrafo primero, respectivamente, del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.		
SEGUNDO. La reforma al presente Reglamento entrará en vigor una vez que sea aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.		
TERCERO. Se ordena la publicación de la reforma al presente Reglamento en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de internet del Instituto.		